



Universidad
César Vallejo

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un
ambiente adecuado según la ley 28611, Morales 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Núñez Sánchez, José Leyver (orcid.org/0000-0002-8623-5403)

Saldaña Meza, Luis Anthony (orcid.org/0000-0003-0459-1007)

ASESOR:

Dr. Ramos Guevara, Rene Felipe (orcid.org/0000-0002-7126-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los actos del estado y su regulación entre los actores
interestatales y en la relación público privado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

TARAPOTO – PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedicamos la presente Tesis, a nuestros padres, porque sin ellos no se hubiera podido llegar a estas instancias, ya que siempre nos brindaron su apoyo económico y apoyo moral en todo el proceso.

AGRADECIMIENTO

A nuestros padres, que se esfuerzan por apoyarnos en la educación superior, a nuestros compañeros y docentes universitarios que nos comparten sus conocimientos teóricos, prácticos y a la Universidad César Vallejo por brindarnos la posibilidad de formar parte de su plantel estudiantil.

Los Autores

Índice de Contenido

Índice de tablas	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación:	17
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	17
3.3. Escenario de estudio.....	18
3.4. Participantes.....	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.6. Procedimiento	20
3.7. Rigor científico	21
3.8. Método de análisis de datos	21
3.9. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	23
V. CONCLUSIONES	49
VI. RECOMENDACIONES.....	50
REFERENCIAS.....	51
ANEXOS	57

Índice de tablas

Tabla 1 – Categorías y subcategorías _____	18
Tabla 2 - Participantes _____	19
Tabla 3 – Técnicas e Instrumentos _____	20
Tabla 4 - Entrevista a personas de la Ribera del río Cumbaza _____	23
Tabla 5 - Cuestionario _____	23
Tabla 6 - Análisis Documental _____	27
Tabla 7 – Análisis _____	27
Tabla 8 - Entrevista a Expertos en Materia Ambiental _____	39
Tabla 9 - Cuestionario _____	39

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general estudiar por qué la contaminación del río Cumbaza afecta a habitar en un medioambiente sano, asentado e idóneo, establecido en el art. I de la ley N° 28611, con una metodología de enfoque cualitativo, de tipo básica y diseño Fenomenológica hermenéutica.

Para responder los objetivos específicos, se analizó el impacto negativo del río Cumbaza, la protección legal de este derecho y el decreto legislativo de la PNA al año 2030, utilizando técnicas de entrevistas y análisis documental. Obteniendo como resultado que, Las personas de la ribera del río sufren con ese problema ya por muchos años y que no se ve mejoras significativas, que el estado si garantiza ese derecho en su cuerpo legal, que la PNA al año 2030, si está bien establecida.

Concluyendo que, el derecho de gozar de un ambiente adecuado, equilibrado y sano para Las personas si se encuentran vulnerado por la contaminación, de la fuente hídrica; que ese derecho se encuentra garantizado tanto por normas internacionales y nacionales, pero que su protección no es absoluta y que las políticas ambientales establecidas, en su aplicación no causa el efecto positivo esperado, por la dispersión normativa que existe.

Palabras clave: Derecho ambiental, Contaminación de ríos, ambiente adecuado..

ABSTRACT

The general objective of this research is to study why the contamination of the Cumbaza River affects living in a healthy, settled and suitable environment, established in art. I of Law No. 28611, with a qualitative approach methodology, basic type and phenomenological hermeneutic design.

To answer the specific objectives, the negative impact of the Cumbaza River, the legal protection of this right and the legislative decree of the PNA to the year 2030 were analyzed, using interview techniques and documentary analysis. Obtaining as a result that, The people of the river bank suffer with this problem for many years and that no significant improvements are seen, that the state does guarantee that right in its legal body, that the PNA to the year 2030, if it is good established.

Concluding that the right to enjoy an adequate, balanced and healthy environment for people if they are violated by contamination of the water source; that this right is guaranteed both by international and national norms, but that its protection is not absolute and that the established environmental policies, in their application, do not cause the expected positive effect, due to the normative dispersion that exists.

Keywords: Environmental law, River pollution, adequate environment.

I. INTRODUCCIÓN

La responsabilidad social busca permitir que los ejercicios rentables se desarrollen de forma sustentable ya que es una inclinación global y en aumento, donde la expansión medioambiental y comunitaria es un plan corporativo para plantear y evidenciar el cumplimiento de diferentes obligaciones colectivas antes mencionadas por diferentes asociaciones de interés, en ese sentido (Denchak, 2022), Explica que los residuos químicos, metálicos, aguas servidas de industrias, comunas, etc. Son agentes contaminantes de los ríos y en esa misma línea (Mozombite, 2021), infiere que esta inquietud por el medio-ambiente en América Latina ha influenciado en la toma de decisiones importantes y decisivas para la precisión de cambios constitutivos en los países del continente, teniendo en cuenta los diferentes métodos preventivos para la conservación del medio ambiente y una mejor condición de vida, un bienestar compartido y equilibrado.

Por ende, los países intentan dirigir los gastos que tengan relación con la conservación ambiental de forma consciente, computando los gastos medio-ambientales y así manteniendo un vínculo con el incremento económico, el costo público y privado, dirigidos a salvaguardar el medio-ambiente. En consecuencia, América Latina es uno de los territorios con superior pluralidad biológica de la tierra y sus recursos hídricos no son menos de un 33% del globo terráqueo y por ello en el Perú estas instituciones deben hacerse cargo completamente sus obligaciones con la sociedad, teniendo la óptica de una adecuada administración y el cuidado al medio ambiente, por consiguiente se ha transformado en una política pública, en consecuencia de ello, tenemos al art. 2 inc. 22 de C.P del Perú parte in fine, que establece como un derecho irrevocable a disfrutar de un entorno equilibrado y apropiado al desenvolvimiento de su vida.

Esto va relacionado con el art. 67 de nuestra Carta Magna del Perú, donde el gobierno del Perú ha propuesto una política ambiental nacional y para fomentar la utilidad gradual de los intereses y servicios naturales, fue rubricada esta política por el D.S. N° 023-2021-MINAM; también tenemos la ley General del Ambiente N° 28611 específicamente en su art. I del título preliminar, que incentiva que es irrenunciable desarrollarse en un medioambiente asentado, saludable e idóneo; como algo necesario para nuestro desarrollo a través de una real administración

medioambiental, que tiene como iniciativa gestionar el uso total de los desechos sólidos, conservación de territorios naturales, conservación de la biodiversidad o mejorar la condición del aire, la utilización sustentable de los bienes naturales y por lo tanto, los organismos como el ANA, utilizan distintos métodos para mitigar el impacto de la contaminación hídrica.

Todos ellos designados para lograr cambios y mejoras positivas en la calidad de existencia de los seres humanos; en cuanto a nivel regional, son las gobernaciones y municipalidades locales en coordinación con el ALA, que buscan alinearse con lo descrito en el Art. I de la ley 28611 y es por toda esta situación que los habitantes del distrito de Morales se enfrentan a esta problemática, ya que el río Cumbaza recorre gran parte de su jurisdicción territorial y según el (SPDA, 2015); indica que la Agencia Nacional del Agua, ha descubierto una alta cuantía de excremento de los órganos internos gruesos en la linfa que corre por los ríos Shilcayo y Cumbaza, rebasando así límites de condiciones medioambientales permitidas y esta realidad se agrava en temporadas de aguacero haciendo más considerable la contaminación, emitiendo olores malolientes y trasladando consigo restos fecales y desperdicios sólidos.

Esto a su vez, genera también una gran contaminación de aire, agua y suelo y como consecuencia inminente produce malestar a los residentes de la zona que recorre el río Cumbaza, en el distrito de Morales. Llevándonos entonces a la formulación del problema general: ¿Por qué la contaminación del río Cumbaza afecta a habitar en un medioambiente sano, asentado e idóneo, establecido en el art. I de la ley N° 28611? y como problemas específicos: ¿De qué manera la contaminación del río Cumbaza afecta a la población del Distrito de Morales? ¿De qué manera se encuentra garantizado el derecho a habitar en un medioambiente sano, asentado e idóneo, en la ribera del río Cumbaza? ¿Las políticas ambientales establecidas en el DS N° 023-2021 MINAM, han generado un impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza?

Asimismo, la actual investigación es idónea porque proporciona un análisis para que se pueda formular mejores resoluciones en cuanto a materia ambiental, así mismo se pueda desarrollar proyectos y planes ambientales en favor de la sociedad, gerenciando bocetos ambientales en los órganos de mayor jerarquía de

su respectiva jurisdicción y territorialidad. El ámbito de la justificación, la investigación agrupa realidades o puntos de vistas como es: Justificación por conveniencia, ya que será útil para evidenciar y analizar qué tanto se protege los derechos, calidad y la manera de existencia que tienen las personas que viven en las riberas de los ríos en una ciudad. Justificación social, por cuanto se permitirá conocer la afectación al art. I de la ley general del ambiente, en relación a la contaminación del afluente Cumbaza.

De igual forma, esto favorecerá a las diligencias de administración ambiental, incentivar a otras agrupaciones públicas y privadas a ampliar la cultura medioambiental y el compromiso social para conservar la zona limpia y bien conservada; igualmente servirá como un modelo para que diferentes ayuntamientos. Justificación teórica; por cuanto se analizará los distintos preceptos y decretos que rotan alrededor de la importancia del derecho a habitar en un medioambiente sano, asentado e idóneo, igual ciertos estudios jurisprudenciales y legislaturas comparadas. Consecuencia práctica ya que busca resolver desde un análisis preciso, la escasez de amparo en los diferentes aspectos que incentiva y da origen a estos derechos irrenunciables.

Además, tiene, justificación metodológica, ya que se analizará de forma amplia las consecuencias de la contaminación del río Cumbaza a través del análisis de datos, opinión de expertos, la actuación de la municipalidad distrital, el rol del ANA ante esta problemática y su afectación a los derechos irrenunciables descritos en la ley General del Ambiente. El actual estudio tiene como objetivo general: Estudiar por qué la contaminación del río Cumbaza afecta a habitar en un medioambiente sano, asentado e idóneo, establecido en el art. I de la ley N° 28611, en el año 2021; igualmente se describe como objetivos específicos los siguientes: Analizar el impacto negativo de la contaminación en el río Cumbaza, año 2021, Analizar si se encuentra garantizado el derecho a habitar en un medioambiente sano e idóneo, en la ribera del río Cumbaza, año 2021, Analizar si las políticas ambientales establecidas en el DS N° 023-2021 MINAM, han generado un impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza, año 2021.

De igual forma, la hipótesis general del estudio es: H1, Los derechos irrenunciables para desarrollar una vida en sostenibilidad con el medio ambiente a los que hace

alusión el artículo I de la ley N° 28611, se ven afectados con la contaminación del río Cumbaza debido a que esto afecta directamente a las personas que tiene un contacto directo e indirecto con el recurso hídrico. H2, Los derechos irrenunciables para desarrollar una vida en sostenibilidad con el medio ambiente a los que hace alusión el artículo I de la ley N° 28611, no se ven afectados con la polución del afluyente Cumbaza debido a que esto no interfiere directamente con el desarrollo sostenible de las personas que tiene un contacto directo e indirecto con el recurso hídrico.

II. MARCO TEÓRICO

Iniciamos con los diferentes antecedentes relacionados a la presente investigación, que se consideran relevantes para una mejor comprensión y entendimiento del problema a estudiar. Tenemos así a los antecedentes internacionales, tal es el caso de: Bustamante (2016). Percepción de la contaminación del río tlapaneco por la población ribereña. (Artículo). Colegio de Postgraduados, Puebla, México. Plantea que, el dilema de la polución de los recursos hídricos no es locales, sino que estos se encuentran ya manera global y por ende es un asunto de salubridad pública, porque la contaminación del agua afecta directamente a los habitantes que existen o habitan en las riberas de las fuentes hídricas, es por ello que se plantea el objetivo de saber cómo, es que la población que vive en la ribera del rio Tlapaneco, percibe el problema de contar con un agua contaminada de este afluente. Con un enfoque de entrevistas directas y análisis de las percepciones de las personas directamente afectadas.

Concluyendo que, la población acepta que el afluente del cual depende si está contaminado, afectando directamente a su salud, a la agricultura, actividades de recreación, y en consecuencia son también conscientes de que fuentes contaminan el recurso hídrico, pero que existe cierta discrepancia en considerar quienes son los responsables directos ya que algunos apuntan a que son las autoridades y otros a la misma población de las riberas. Esta problemática abordada por el autor adquiere relevancia ya que, ese riesgo o problema de contaminación estudiado y analizado en su territorio, también se evidencia y refleja en la problemática a desarrollar y plateada en el presente estudio, siendo una evidencia directa de las consecuencias de contaminar el agua de un río que se desplaza por una zona urbana y con poca conciencia ambiental por parte de la población y autoridades.

En igual forma, Gómez (2018) Contaminación del agua en países de bajos y medianos recursos es un problema de salud pública global. (Artículo). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia. Considera que el recurso hídrico es algo esencial para la subsistencia de las personas, y que dicha contaminación es problema de salubridad pública, afectando a humanos, animales y medio ambiente en general. Por lo que plantea si es necesario estudiar la situación en que estos afluentes se encuentran contaminados y que fluyen por ciudades de naciones de

mediano y bajo recursos económicos. Para ello aplica un método analítico y descriptivo de cómo los recursos hídricos son afectados, resultando como respuesta a que Colombia si bien es cierto se le considera estar entre medio alto en recursos económicos, su problemática de contaminación con el río Bogotá no cuenta con tratamientos para mitigar esos efectos negativos.

Y que la labor humana incluso en regiones de poca población si contamina el agua de los afluentes naturales y como consecuencia se genera un riesgo en salud pública, la flora y fauna. La relevancia consiste en que, lo abarcado por el autor, no solo es una evidencia directa de lo que pasa o sucede en el río Bogotá, sino que esto va más allá de sus fronteras y que por ende sirve de información para el desarrollo, investigación y posterior análisis del presente estudio, que busca también evidenciar esa realidad de contaminación y qué medidas se han aplicado para su descontaminación y preservación en nuestra localidad. En esa misma línea tenemos a Álvarez (2021) El principio de la utilización y participación equitativa y razonable y la protección del medio ambiente en la Convención de Naciones Unidas sobre los cursos de agua internacionales, (Artículo). Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España.

Considera que el recurso del agua visto desde una óptica jurídica es recurso compartido y recurso único y por ende debe recibir protección por los diferentes estados para su aprovechamiento y evitar la contaminación. Como objetivo busca analizar el principio que rige su utilidad y equidad razonable en la Convención de Naciones Unidas, su configuración y relación con otros principios. Utilizando para ello un método descriptivo y analítico de la información sobre los artículos de la convención y otros acuerdos, en relación a la protección del agua y medio ambiente. Concluyendo que la parte número 4 de la convención enfocado en la protección del medio ambiente, es deficiente; en el sentido de ofrecer garantías para que los gobiernos respeten el uso responsable y sostenible, y que la normatividad solo se ejecutó cuando ese problema trasciende fronteras.

Es relevante para nuestra investigación, en el sentido que la problemática que estamos abordando, es también impuesto por acuerdos y organismos internacionales, para que los diferentes países cuiden el recurso hídrico que pasa por su territorio y que conecta a otros gobiernos. Procurando su protección,

descontaminación y uso sostenible. Así mismo tenemos dentro de los antecedentes nacionales a Sánchez (2019) en su tesis titulada “descontaminación del río Rímac”, Tesis de Maestría. Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú. Menciona que este recurso hídrico del agua, es la fuente más principal para que pueda sobrevivir el ser humano en simultáneo al aire y energía, que por su naturaleza son básicos, otorgando la condición de vida necesaria para la población que habita en la ribera de un río.

Al mismo tiempo plantea el objetivo de mencionar las alternativas de la descontaminación del río Rímac, con un enfoque cualitativo, concluyendo que la contaminación produce por los mismos habitantes de la riberas ya que arrojan basura y agua residuales al cauce del río por lo tanto a los gobiernos nacionales, departamentales y locales deben promover alternativas para resolver este problema, creando una conciencia en los habitantes para conservar el río y el medio ambiente en general, logrando así tener una mejor calidad de vida y salud. Este antecedente es importante ya que guarda una estrecha relación con el presente tema de investigación y realidad problemática ya que analiza y estudia la contaminación de un río que pasa por una ciudad urbana.

En ese sentido Peña (2019), en su tesis “efectos de la contaminación de aguas residuales del lago de morona cocha en la salud de la población ribereña. iquitos-2018”. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos, Perú. Indica como, estos problemas ambientales de los ríos, lagos, etc. Están a la vista la población en general y no solo de los que habitan en las riberas, porque cada vez se contamina más el aire que respiramos, causando enfermedades y muertes. Por un saneamiento que no es eficiente y contaminación hídrica en los afluentes; agravándose por una falta de política ambiental local, conflictos sociales, residuos sólidos, minería ilegal, pérdida de bosques, etc. Cuyo objetivo es determinar el nivel de polución en las diversas vertientes de residuos líquidos y su impacto en la salubridad de las personas que habitan en cercanía de la ribera de la laguna Morona Cocha.

Considera un enfoque descriptivo y correlacional, concluyendo que los niveles de contaminación han bajado en las últimas décadas debido a diferentes actividades de prevención por parte de las redes de salud y previniendo enfermedades con

beber agua contaminada y que todo esto se logró con el apoyo de la población. La importancia de esta tesis para la investigación es que, logra evidenciar que, si la población y autoridades correspondientes ponen de su parte, se puede lograr tener una fuente hídrica menos contaminada, limpia y así lograr una reducción significativa es aspectos negativos en el ambiente.

En tanto, Figueroa (2017), en su tesis “derecho a un ambiente sano y equilibrado: conflicto en el D.S. 12-2009 – MINAM debido a la ausencia de regulación de la contaminación odorífera, puno 2017”. (Tesis de pregrado), Arequipa, Perú. Indica que la polución ambiental a lo largo de la historia ha sido incalculable, y que las autoridades han buscado aminorar, fiscalizar e impedir el aumento de la contaminación ambiental, para que de esa manera las actividades del hombre vayan en conjunto con el desarrollo sostenible del recurso natural. Teniendo como objetivo establecer el problema que existe en el D.S. 12-2009 – MINAM en relación al defecto de la regularización sobre la polución odorífera con el justo reclamo a un ambiente sano y mesurado. Pero al ser muy compleja existen vacíos que se deben cubrir, para que así se pueda vivir en un ambiente con menos contaminación. Con un enfoque cuantitativo.

Concluyendo que se muestra un conflicto dentro de la normativa en cuanto a coexistir en un ambiente saludable, y que se estaría dejando desamparado el derecho fundamental. Esta tesis es muy importante, ya que se ajusta con nuestra investigación, ya que se evidencia que los malos olores producidos por la contaminación en el rio Cumbaza, afecta a nuestro derecho fundamental de coexistir en un entorno saludable. Y como antecedentes locales tenemos a Saavedra (2020) en su tesis “contaminación del suelo por lixiviados generados en el botadero de Cuñumbuque, san martín, 2019”. (Tesis de Bachiller). Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú. Tiene como objetivo establecer de qué manera afecta la polución por lixiviados, a la superficie terrestre, en el basurero de Cuñumbuque, San Martín.

Así mismo la metodología usada es de una investigación básica, de método de estudio no experimental transversal y con un enfoque cuantitativo. Donde concluye que “la cuantificación microbiológica del suelo del basurero de Cuñumbuque, hallándose índices específicos de materia orgánica”, pues de acuerdo a estas

proporciones se debe obtener una buena educación ambiental. Asimismo, tener una buena gestión de residuos sólidos, y poder reducir estos porcentajes considerablemente. Lo que es importante para nuestra investigación, ya que, al reducirse los residuos sólidos, habrá menos contaminación y se podrá reducir los porcentajes negativos. En ese sentido, Vásquez & Chenta (2018) en su tesis “las aguas residuales domésticas y su impacto ambiental-social en el sector Juan Antonio, Moyobamba, 2018”. (Tesis de Pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Moyobamba, Perú.

Considera que los desechos de aguas residuales de los hogares, generan un impacto medioambiental muy negativo. Teniendo como objetivo cuantificar los efectos socio-ambientales creados en base a las descargas de los líquidos sobrantes o de desperdicio, en la zona de Juan Antonio, Moyobamba. Con un enfoque cuantitativo. Donde concluyen que la liberación de estos líquidos producto de desperdicios expulsados a la corriente del afluente mayo, causan efectos perjudiciales para la salubridad de la población y, por ende, dan a conocer un nivel revelador, con una alta influencia sobre la apariencia física, aspecto orgánico y en cuanto al aspecto socioeconómico, teniendo en cuenta que la responsabilidad ciudadana también influye en el cuidado del ambiente. La importancia de esta tesis para nuestra investigación es que, la responsabilidad social que tenemos es muy importante, ya que, al tener una responsabilidad social adecuada, se podrá coexistir en un ambiente idóneo y menos contaminado.

Es por ello que, Rivera (2017) en su tesis “vulneración del derecho a un ambiente saludable a consecuencia de las aguas servidas en el jirón Alfonso Ugarte cuadra 17 al 20 – Tarapoto, año 2015”. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú. Señala que el ANA detectó cantidades de coliformes fecales; superan la calidad permitida en un entorno medioambiental, conteniendo así que los componentes de fosfato vulneran los derechos a la salud y de vivir en un ambiente salubre. Teniendo como objetivo delimitar como se afecta el derecho al ambiente, provocado por los líquidos de desechos humanos. Con un enfoque cuantitativo. Concluyendo que, se llega a vulnerar el derecho de existir en un entorno ambiental saludable, debido a que las autoridades competentes no fueron capaces de minimizar la contaminación que se producen de las aguas servidas.

Finalmente, adquiere importancia, ya que la contaminación que se evalúa, evidencia que la contaminación no solo se da en las calles o jirones, sino también se llega a dar en los ríos, y lo poco que vienen trabajando las autoridades para reducir la contaminación.

Así mismo, las teorías que corresponden con la presente investigación, la contaminación del río y vivir en un ambiente sano, son las siguientes: Teoría del derecho ambiental como teoría principal para la investigación, teoría de los derechos humanos y teoría del estado social de derecho como teorías específicas. Con relación a la primera, tenemos a Lorenzetti (2008). Que considera que la teoría del derecho ambiental tiene una fase retórica, por su evolución en el tiempo; analítica por cuanto se ha estudiado e incorporado en las legislaciones y finalmente es paradigmática porque observa el problema desde diferentes perspectivas. Por consiguiente, considera a la naturaleza como un sujeto, un bien colectivo y que está en peligro; a raíz de ello se va buscando la protección de este medio natural frente a derechos individuales para evitar el abuso, así mismo el autor considera que el objetivo de protección ambiental va más allá del recurso hídrico, suelo, flora, etc.

Incluyendo patrimonios culturales y problemáticas sociales, aclarando que el derecho a tener un entorno ambiental salubre y apropiado es subjetivo ya que el medio ambiente es algo colectivo. Vinculándose directamente con el presente proyecto; porque la problemática social de la polución y entrono ambiental apropiado para la existencia humana y los diferentes ecosistemas existentes; son de interés para toda población que resulte afectada a consecuencia de la poca participación colectiva e individual para proteger y mitigar los efectos negativos medioambientales que provoca el contaminar las fuentes hídricas, que son aledañas o que cruzan por una territorio urbano, rural o que sirven de sustento hídrico para la población misma. Así mismo la protección de ese derecho de carácter irrenunciable a tener un medio ambiente adecuado.

También, esta la teoría que hace referencia a los derechos fundamentales, Nogueira (2003), considera que en una apariencia axiológica se conceptualiza como la teoría donde los derechos inherentes son una exteriorización de voluntades que forma parte de los principios de la base constitucional, cuyo gobierno se desarrolla con relevancia jurídica, más allá de los derechos que son públicos e

intrínsecos de las partes legales y bases fundamentales del ordenamiento legal sustantivo. Así mismo tenemos a Batista (2018), Cree que estos diferentes derechos básicos o inherentes, son derechos intrínsecos, que pertenecen al ser humano y a su vez éste es capaz de ejercer los derechos y leyes que reconoce como válidos, ya que se establecen como principios básicos en toda regulación normativa. Los legisladores están obligados a establecer las normas necesarias para preservar estos derechos en relaciones personales dentro de una colectividad de personas.

Es conveniente precisar que, la vinculación radica en que, el morar en un entorno ambiental adecuado, justo y saludable; forma parte de los derechos intrínsecos del ser humano, como a su libre desarrollo y bienestar. Así pues, el disfrutar de entornos ambientales libres de polución, recursos hídricos saludables, medio ambiente sostenible, vivir en un ambiente equilibrado, sano, etc. Va más allá de una mera escritura jurídica o reconocimiento legal, sino que tiene que garantizar medidas de prevención, políticas de mitigación, control y sanción; para ayudar al cumplimiento de esos derechos irrenunciables tal como lo establece la norma jurídica.

Así mismo la teoría del estado social de derecho estudiada por Villar (2007). Una característica es el respeto de los ciudadanos, quienes creen que las autoridades administrativas sólo pueden utilizar los medios permitidos por los procedimientos judiciales, la independencia de dominios, el principio de legitimidad, el principio de respaldo de derechos elementales, la certeza legal y la custodia del fideicomiso y otros principios elementales. Un gobierno justo debe ser visto como un resurgimiento mundial que es fruto de un acuerdo constitucional de diferentes inclinaciones y condiciones colectivas, donde el estado de derecho busca el equilibrio y supera los conflictos entre ellos.

Es así que, Bermúdez & Morales (2012). Reiteraron que un gobierno o estado justo, debía verse como un gobierno demócrata sin dominio particular o individual, sino que de manera antagónica debía institucionalizarse. Y para perseguir el mejoramiento del grupo o colectividad, se deben crear normas jurídicas con el objetivo de conectar el estado y la sociedad a través de una participación activa del sujeto. En otras palabras, debe estar asociado a la unificación nacional y colectiva,

al ejercicio de una homogeneidad, la colaboración y la ecuanimidad; siendo reverenciado y protegido como derecho ciudadano. Directamente se relaciona con la presente investigación, por el hecho de que cohabitar en paz, involucrando sociedad y entorno ambiental y creando normas que sean aplicadas por organismos pertinentes, se puede lograr ese equilibrio socio-medioambiental.

Asimismo, establecer políticas que no solo los gobiernos centrales deben establecer y direccionar en favor de esa participación individual y colectiva para la conservación y prevención de las fuentes hídricas. Sino también de políticas de los gobiernos descentralizados, como es el caso de los departamentales y locales, donde estos últimos son los que experimentan de forma más directa las evidencias contaminantes del afluente y su efecto inmediato en la población que habita a las riberas o que hace uso directo del recurso ya sea para actividades recreativas o agrícolas. Como parte conceptual tenemos: El reconocimiento en la Constitución Política del Perú. Reconoce el derecho a que se debe gozar de un entorno ambiental idóneo, equilibrado para el desenvolvimiento de la vida, plasmando con algo irrenunciable en el art. 2 inc. 22.

Considerando que un ambiente en equilibrio e idóneo es cuando reúne la característica de complejo y dinámico es decir que todos los que conforman un estado están involucrados en ese sentido tenemos a Chanamé (2015). La constitución comentada, explicando que este principio precautorio es recogido por las normas internacionales de medio ambiente y luego ya de forma interna. Todo ello en concordancia también con el art. 67 que hace referencia a las políticas ambientales que debe implementar un estado y para ello es que el art. I de la ley 28611, reconoce en su implementación y como principio lo establecido por la carta magna, incorporando a todo ello a que se pueda prevenir y controlar la polución que se genera en el ambiente.

Asimismo, en la doctrina podemos encontrar que el Tribunal Constitucional, que conceptualiza al entorno ambiental como: “El medio ambiente es el mundo exterior que rodea a todos los seres vivos y que determina y condiciona su existencia. Es el ámbito en que se desarrolla la vida y en cuya creación no ha intervenido la acción humana. En puridad, medio ambiente alude al compendio de elementos naturales vivos e inanimados sociales y culturales existentes en el lugar y

tiempo determinados, que influyen o condicionan la vida humana y de los demás seres vivos. Fuente: (Exp. 0048-2004-PI/TC, Fundamento 27).

Al mismo tiempo, como segundo concepto tenemos: Contaminación ambiental. La contaminación no es más que el estímulo del problema de la incertidumbre permanente haciendo referencia a la contaminación medioambiental como la introducción de productos químicos nocivos en un entorno determinado ya sea agua, suelo, aire, etc. Este evento afecta el equilibrio de dicho entorno y lo convierte en un lugar peligroso. Y esto se genera por agentes naturales y artificiales; en el primer caso es la misma naturaleza la que contamina, tal es el caso de la erupción de un volcán, terremoto, incendio, etc. Y en el segundo caso vendría a ser por la intervención humana, con uso de agentes químicos, desechos líquidos y sólidos, industria, etc.

Y en ese sentido podemos hacer referencia a la OMS aclarando que, el agua contaminada ocasiona más de 50 mil decesos a nivel mundial ya que transmite enfermedades diversas a lo que tienen como un consumo directo de este recurso hídrico. Sin embargo, esto si la población toma conciencia y las autoridades ejecutan buenas políticas ambientales se puede mejorar, tal es el caso del Río Yuma por poner como ejemplo, que (Sharma, 2020), bajo su investigación, da a conocer que los índices de contaminación año con año vienen bajando gracias a la colaboración de los órganos gubernamentales, privados y población que vienen ejecutando, para conseguir una fuente hídrica más saludable. El tercer concepto viene a ser: Ley de contaminación de los ríos. Para ello tenemos a la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento donde incorporan principios como es valoración del elemento hídrico, prioridad, participación, seguridad jurídica, sostenibilidad, precautorio, tutela jurídica, etc.

Con base en integrar la participación del estado, población y agentes asociados al usos y gestión del recurso. Así como la creación de órganos gubernamentales para su vigilancia y fiscalización con es el caso de los consejos de recursos del agua en las cuencas y el ANA, para poder combatir y prevenir las consecuencias de la contaminación del recurso hídrico. Es así que en su art. 103 inc. 1 establece que: “La protección del agua tiene por finalidad prevenir el deterioro de su calidad; proteger y mejorar el estado de sus fuentes naturales y los ecosistemas acuáticos;

establecer medidas específicas para eliminar o reducir progresivamente los factores que generan su contaminación y degradación". Y para velar por esa protección, es que, en el art. 123 se le da la potestad exclusiva al ANA, para que pueda ejercer el control, supervisión, sanción y fiscalización y de esa forma conservar un agua de calidad.

Además, el cuarto concepto es: Derecho a vivir en un ambiente adecuado. Es el reconocimiento que tiene tanto de forma internacional, nacional y local en sus respectivas normas, para brindar al ser humano esa calidad de vida, donde pueda disfrutar, desarrollar sus actividades productivas y recreativas sin afectar su salud por los altos grados de contaminación ambiental. En ese sentido Loperena (1999). Considera que este derecho es algo que vincula a vida humana en si ya que sin un ambiente adecuado no existiría el hombre, la sociedad ni la legislación a proteger ese derecho, Un claro ejemplo es que las Naciones Unidas plantea principios como que el estado debe garantizar, respetar, proteger, prohibir discriminación ambiental, brindar entonos seguros, sensibilizar a la población, etc. Y todo esto con el fin de salvaguardar el amparo jurisprudencial del derecho invocado.

En esa misma línea Águila (2021) Explica que se desarrolla y reconoce desde la declaración de Estocolmo en el año 1972. Y como se explica en líneas arriba, se va incorporando y reconociendo por los estados y organismos internacionales de forma gradual y que todavía falta implementar mejores instrumentos para su clara efectividad en la protección del entorno ambiental y la reducción del peligro que la contaminación genera. El quinto concepto es: El Distrito de Morales, programas de protección. En este sentido el Distrito de Morales, es parte de la provincia de San Martín y como programas de protección ambiental, cuenta con una subgerencia de servicios municipales y gestión ambiental, que busca justamente estudiar, proteger, fiscalizar y poner sanciones, a la persona natural o jurídica que contaminen o perjudiquen los recursos hídricos, vegetación, parques y contaminen el ambiente en general.

Asimismo, plantean proyectos, actividades y ordenanzas que permitan lograr esos objetivos de protección. Todo ello con una visión de brindar una mejor calidad de vida, medio saludable y ambiente sostenible; creando así el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental 2019-2022, que integra a promotores

escolares, juveniles y juntas vecinales. Todo esto, en relación a lo establecido en el art. 127 inc. 1 de la ley N° 28611. Como sexto concepto tenemos: Entendiéndose por ríos. A toda corriente hídrica que se traslada desde su origen o cuenca hasta su desembocadura, que puede ser un río más grande o hacia el mar. Las características que pueden tener es que algunos son más caudalosos y se conforman a lo largo de su extensión por otras fuentes más pequeñas y precipitaciones fluviales, siendo un recurso fundamental para la subsistencia del ser humano ya sea para el cultivo, recreación, actividades mineras e industriales, energía, etc.

También, está el séptimo concepto: Informe del medio ambiente del río Cumbaza. Para ello se trae a colación lo publicado por European Environment Agency, (publicación del 2022), considerando que, salud y bienestar de la persona están en congruencia con el entorno ambiental y que las sociedades más vulnerables son los más afectados por la contaminación. Realidad de ello es que en una última nota de prensa de Genios televisión, realizada el 25 de febrero del presente año, hace referencia a que este problema de la contaminación del río Cumbaza no es reciente, sino que hace muchos años ya se viene generando, debido a que los desagües de Tarapoto y Morales desembocan en la fuente hídrica, ocasionando olores nauseabundos, acumulación de desperdicios, etc.

Y como consecuencia más directa, ocasiona diversas enfermedades a la población. También se infiere que, los perjudicados en una mayor medida son residentes de la parte baja del río y que es un tema de nunca acabar por el mismo desentendimiento de las autoridades locales y organismos ambientales. Como octavo concepto tenemos: Afectación social de la contaminación. Bajo este concepto, la agencia de la ONU para los refugiados, (Publicación del 2017) Considera que la contaminación afecta de forma directa la salud de la población, ocasionando enfermedades en personas de diferentes edades y estratos sociales. Lo más común es que afecta a la sociedad en complicaciones respiratorias, enfermedades del corazón, agrava enfermedades ya existentes en la persona y como algo general, este problema acorta la vida del ser humano debido a la contaminación que se extiende por la atmósfera.

De igual forma, la UN environment programme (publicación del 2021) considera que si bien es cierto los estados han implementado diferentes medidas para mitigar los impactos negativos del medioambiente, este problema ocasiona un 23% de las muertes y son ocasionadas por el peligro ambiental en recursos como el aire y agua. Un claro ejemplo sería como a modo de referencia la contaminación de los ríos urbanos en China, donde en una investigación realizada por Yibo Wang et al, (2020), analiza que el desarrollo urbanístico, económico y falta de políticas ambientales son causas también de contaminación para los ríos ya que las aguas contaminadas ponen en peligro la seguridad y salud de las personas. Y como último concepto tenemos: Ordenanzas para prevenir la contaminación y conservar el medio ambiente.

En ese sentido, la municipalidad del distrito de morales a establecido la ordenanza municipal N° 011-2020-MDM, con fin de regular los residuos sólidos y su control, buscando de esta manera cuidar la salud, pulcritud, orden y bienestar de las personas en concordancia con el cuidado del ambiente. Ejemplo de ellos que en su art. 47, sanciona hasta con 1 UIT, el hecho de acumular basura, desmontes, desperdicios líquidos y sólidos en las fuentes hídricas, lagos, quebradas, etc. También está la ordenanza municipal N° 008-2019-MDM, que implementa como finalidad el conseguir sensibilizar a las personas del distrito a tener una mejor cultura ambiental; con su respectiva participación ciudadana, realizando actividades de integración y ayudando a que los grupos sociales prioricen y ayuden a frenar el problema ambiental.

III.METODOLOGIA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Tipo de investigación: La presente investigación será de tipo básica, ya que pretende aportar conocimiento teórico, recopilar datos, analizar información relevante a la investigación y dar a conocer los resultados para justificar y plantear soluciones a la realidad problemática planteada. Nicomedes (2018), considera que, la investigación básica o crítica es pura, porque realmente está involucrada y su motivo se basa en la curiosidad, la alegría infinita de descubrir nuevos conocimientos, el amor por la sabiduría, etc.

Diseño de la investigación: Fenomenológica hermenéutica, por cuanto se busca estudiar, entender y complejidad del problema de investigación tomando conciencia en cuanto a la contaminación del río y su efecto a vivir en un ambiente adecuado. (Husserl, 1859-1938), considera que trata de explicar con la mayor precisión posible sin ningún conocimiento previo o prejuicio. Comienza con la idea de que la estructura esencial de un tema y sus relaciones esenciales pueden identificarse mediante un estudio cuidadoso de ejemplos concretos extraídos de la experiencia.

El enfoque será cualitativo, porque se estudia un problema de la sociedad desde la óptica jurídica. Mata (2019), considera que el enfoque de investigación cualitativa apoya un análisis detallado y reflexivo del significado subjetivo y relevante de los hechos investigados.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Se desprende de la realidad problemática y se sustentan en los diferentes antecedentes utilizados para la investigación y el estudio cualitativo, la clasificación o categorización. Es una parte fundamental del análisis, interpretación de resultados y este proceso incluye la definición de normativas, temas destacados, eventos recurrentes y patrones de pensamiento en sus datos de lugares, eventos o personas seleccionadas para la investigación. (Romero, 2005).

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Contaminación de ríos	Fuentes de contaminación Derecho a la salud Afectación social
Ambiente adecuado	Políticas de Protección Sanciones Medidas Preventivas

3.3. Escenario de Estudio

Este lugar de estudio para la investigación, corresponde a las personas que habitan en la rivera del río Cumbaza, dentro de los límites territoriales del distrito de Morales. Tomando información directa de las personas afectadas, políticas implementadas por la municipalidad distrital y políticas que ha procurado establecer el organismo del ANA, para la protección, conservación y prevención del afluente hídrico en estudio. Es donde se va aplicar o desarrollar la investigación con participación de los involucrados en la problemática (Quintana, 2006)

3.4. Participantes

Para la presente investigación se acudió a la participación de la población y de personas profesionales de la rama del derecho que son especialistas en derecho ambiental, quienes fueron idóneos para proporcionar información al tema que se viene abordando y con amplia experiencia en la presente rama del derecho, cuyo aporte fue idóneo para una mayor comprensión y adquisición de conocimientos relevantes a la problemática planteada. Para Castillo & Vásquez (2003) vienen a ser los sujetos que conocen el campo que se pretende estudiar o han estado en contacto con el fenómeno que se investiga.

Tabla 2

Participantes

Nombres y apellidos	Grado Académico	Institución	Cargo
Vanessa Vela del Águila de Rocha	Abogada	FEMA – Alto Amazonas	Fiscal Adjunta
Hilda Rita Ferrer Benites	Abogada	FEMA - Moyobamba	Fiscal Provincial
Baluarté Hinostroza Pomayay	Ingeniero	ANA - ALA	Administrador Local del Agua
Toni Luis López Torres	Ingeniero	Municipalidad de Morales	Jefe de oficina de Gestión Ambiental
Mery Clementina Pinedo Ruiz	PNP	Unidad de Medio Ambiente – PNP San Martín	Sargento de Segunda

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para Mejía (2005) viene a ser la recopilación de información que el investigador realiza a través de los diferentes instrumentos y como técnica se utilizó: Para obtener la información relacionada con el problema se recopiló a través de una encuesta a la población afectada, análisis documental y entrevistas a expertos con preguntas sobre el objeto y problemática de investigación y dicha información se obtuvo a través de los instrumentos de la guía de encuesta, guía de análisis y guía

de entrevistas; analizando todo en conjunto con el fin cumplir los requisitos para satisfacer la meta planteada, en la búsqueda actual.

Tabla 3

Técnicas e Instrumentos

Técnica	Instrumento	Análisis
entrevista	Guía de entrevista	Población de la ribera del río
Análisis documental	Guía de Análisis	Normas legales
entrevista	Guía de entrevista	Entrevista a autoridades / expertos

3.6. Procedimiento

Al tener un enfoque cualitativo y con un diseño fenomenológico, hermenéutico se desarrolla un procedimiento de trayectoria metodológica, evaluando la información relevante a la presente investigación y entiendo cuál es el problema real que se desarrolla en el río Cumbaza, ya que se logró tener un acercamiento directo a las personas e instituciones involucradas con este problema de contaminación. Para ello se recolecto información de acuerdo a la técnica de instrumento plateado, para posteriormente contrastar esa información con la investigación y la relevancia que genera en provecho de alcanzar los objetivos que se pretende conseguir y dar respuesta a las categorías y subcategorías. Con la ayuda de la entrevista y guía de entrevista se recurrió a la colaboración de diferentes actores para una mejor comprensión y discusión, triangulando todo esto con el fin de obtener los mejores resultados y por ende una adecuada etapa de conclusiones de la investigación. En este sentido Pérez & Gardey (2021), Consideran que es ejecutar varios pasos establecidos y que se aplica en la metodología.

3.7. Rigor científico

Dado que el estudio, es de un enfoque cualitativo, entonces para la recolección de la información participan expertos en el tema, aplicando diferentes preguntas en la guía de entrevista, previamente preparada. Así mismo, se analizaron teorías de acorde a al tema, para facilitar una propuesta de la realidad o situación problemática que se abordar en la presente investigación. En esta línea Arias & Giraldo (2011) explica que, para que, un problema sea objeto de estudio, debe estar definido teórica y prácticamente, expresado en términos de lagunas o necesidad de otras perspectivas o ampliación del conocimiento ya disponible.

3.8. Método de análisis de datos

Para la indagación del estudio se recolectaron diversas fuentes bibliográficas, mediante el uso de herramientas de tecnología de internet, tales como las tesis en plataformas virtuales de investigación; de universidades nacionales e internacionales, artículos originales, legislación nacional y derecho comparado; De igual manera, la información se recopiló a través de documentación física, es decir, material documental con referencia a esta investigación. Usando un método de estudio interpretativo, argumentativo, hermenéutico ya que el mismo enfoque que tiene, conlleva a aplica dichos métodos. En ese sentido Schettini & Cortazzo (2015) menciona que al analizar separamos las partes relevantes, hacemos una elección específica sobre información que otros investigadores, inferimos sobre lo no estudiado; y los más esencialmente, en relación al objetivo e hipótesis

3.9. Aspectos éticos

Se investigo teniendo en cuenta las líneas éticas de la Universidad César Vallejo, recabando información, analizando, estableciendo las respectivas categorías y subsecuentes categorías, uso de teorías y desarrollando juicios científicos de enfoque cualitativo, cuidadosamente revisados por el asesor. En este sentido se utilizaron las normas de la APA, para la protección de los derechos de propiedad intelectual, para

la utilización de citas y antecedentes bibliográficos; reconociendo a los respectivos investigadores. Este estudio ha cumplido con los diferentes aspectos éticos y normativos consistentes con los estándares académicos aplicables, tal es caso del principio de beneficencia, autonomía, justicia y la no maleficencia en la investigación, (Caribbean University, 2021)

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Tabla 4

Entrevista a personas de la Ribera del río Cumbaza

Problema General: ¿Por qué la contaminación del río Cumbaza afecta a habitar en un medioambiente sano, asentado e idóneo, establecido en el art. I de la ley N° 28611?

Objetivo específico 01: Analizar el impacto negativo de la contaminación en el río Cumbaza, año 2021.

N°	PERSONA ENTREVISTADA	LUGAR DE RESIDENCIA
01	DALIA MACEDO PINEDO	RIBERA DEL RIO
02	JUANA INUMA ZUTA	RIBERA DEL RIO
03	KERRY JHUNIOR SINARAHUA RENGIFO	RIBERA DEL RIO
04	LIDIA VASQUEZ ZUMAETA	RIBERA DEL RIO
05	ALICIA INUMA ZUTA	RIBERA DEL RIO

Tabla 5

Cuestionario

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5
1. Basándonos en su experiencia, ¿Cuáles son las principales causas que provocan la contaminación del río	Desagües de piscigranja, aguas servidas de los locales cercanos y arrojo de basura.	Arrojo de basura animales muertos.	Malas obras de desagüe, basura, perros muertos.	Desagüe y arrojo de basura.	Desagüe, basura, animales muertos y el uso de veneno para peces.

Cumbaza ?					
2. ¿se ha visto afectada su salud y su calidad de vida por La contaminación del río Cumbaza?	Si, con alergias al bañarse en el río y el agua ya no es apta para el consumo.	Si, cuando nos bañamos en el río da picazón en la piel, náuseas por los malos olores.	Si, en muchas ocasiones contraje alergia y malestar es respiratorio por los malos olores.	Si, a la hora de almorzar o descansar en tiempo de verano no se aguanta los malos olores.	Si, enfermedad como hepatitis por consumir agua del río, alergias y malos olores.
3. ¿En su zona qué tipos de contaminación se presentan?	Basura, desagües no reparados, olores desagradables.	Quemado de basura, ropa y arrojo de basura.	Residuos de alimentos, quemado de basura, perros muertos y residuos de alimentos.	Arrojo de basura, desagües, animales muertos.	Animales muertos, desagüe, arrojo de basura.
4. En su opinión, ¿Quién debe	Debería ser en conjunto autoridades y	Las autoridades y los vecinos.	Serias las autoridades y las	La municipalidad, EMAPA y las	El municipio y la

<p>encargarse de resolver estos problemas ambientales generados en el río Cumbaza ?</p>	<p>comunidad en general.</p>	<p>mismas personas de la comunidad.</p>	<p>personas que vivimos en la ribera del río.</p>	<p>población .</p>
<p>5. ¿Cuántos años lleva usted sufriendo las consecuencias de la contaminación del río Cumbaza y que mejoras positivas ha observado en esos años?</p>	<p>Aproximadamente 10 años, últimamente nos organizamos y los vecinos para juntar la basura en costal y que recoja el carro basurero.</p>	<p>Hace 8 años y hasta el momento no se ven cambios positivos.</p>	<p>Hace 10 años y en el tiempo que llevo si ha mejorado un poco la contaminación.</p>	<p>Casi 10 años y en este tiempo ha ido empeorando día a día y la población no toma conciencia.</p>
<p>6. ¿Siente usted que somos responsables directos de la contaminación ambiental y por qué?</p>	<p>Si somos responsables de la contaminación porque falta cultura por el respeto</p>	<p>Si, porque arrojamos basura y botamos animales muertos.</p>	<p>Si, porque no somos conscientes de nuestro mal</p>	<p>Si, porque Los que arrojan basura son personas de otros lugares damos cuenta del daño</p>

	<p>del medio ambiente. actuar y por falta de gestiones incumplidas por las autoridades es. que ocasionamos arrojando basura al río.</p>
<p>Resultado</p>	<p>El río Cumbaza es contaminado por diferentes agentes a lo largo del tiempo, en ese sentido los entrevistados consideran que las principales causas son: Arrojo de basura, vertimiento de desagüe al río, desagüe de piscigranjas, animales muertos, uso de veneno para cazar peces. Y como va de la mano con la calidad de vida y salud que pueda tener cada persona, consideran que se han visto afectados con alergias a la piel, hepatitis, náuseas por los malos olores, malestares respiratorios, incomodidad al momento de almorzar o descansar. En ese sentido consideran que es responsabilidad de las autoridades, población en general y EMAPA por el tema de los desagües; Ya que la mayoría supera los 8 años viviendo con esos problemas y que en algunos casos ha empeorado y en algunas zonas ha mejorado un poco por que se organizaron como vecinos para recoger la basura. Finalmente están de acuerdo que las personas somos responsables directos por falta de cultura ambiental, no somos conscientes de nuestro mal actuar al arrojar basura, animales muertos, personas de otros lugares que vienen y contaminan el río; pero también las autoridades por falta de gestiones incumplidas en tema de aguas servidas.</p>

Tabla 6

Análisis Documental

Problema General: ¿Por qué la contaminación del río Cumbaza afecta a habitar en un medioambiente sano, asentado e idóneo, establecido en el art. I de la ley N° 28611?

Objetivo específico 02: Analizar si, se encuentra garantizado el derecho a habitar en un medioambiente sano e idóneo, en la ribera del río Cumbaza, año 2021.

Tabla 7

Análisis

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DE CONTENIDO	RESULTADO PARCIAL
Declaración de Estocolmo 1972	La conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrado en Estocolmo, Suecia, 1972, fue la primera conferencia mundial sobre el medio ambiente.	En esta Declaración de Estocolmo nos hace mención que el hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, es decir, que el hombre es el encargado de cuidar y proteger el medio ambiente, ya que, si no lo protege o no recapitula sobre la contaminación ambiental, esto solo afectará al	Como resultado parcial del análisis se tiene que, en la Declaración de Estocolmo se han implementado medidas y principios con el fin de que el hombre tenga el derecho a existir y gozar de calidad de vida adecuadas en un medio-ambiente de calidad.

	<p>medio ambiente, Asimismo, el sino que también hombre es el puede causar daños principal incalculables al ser encargado de humano. cuidar el medio ambiente a través de los diferentes mecanismos que el estado pueda implementar.</p>
<p>Constitución Política del Perú art. 2 inc. 22</p>	<p>A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.</p> <p>Que ningún derecho de la persona es absoluto como ya se ha manifestado, al respecto Franciskovic (2011) señala que el medio ambiente debe ser considerado como un sistema, es decir, que la naturaleza es una unidad donde todos los sectores están relacionados entre sí, es así que el hombre es criatura y creador de nuestra forma de vida. Motivo por el cual en este artículo se nos hace</p> <p>Si bien es cierto, en nuestra carta magna nos establece que se debe disfrutar de un entorno equilibrado y apropiado para el crecimiento de nuestra vida, también es cierto que nuestros derechos fundamentales son relativos. Al respecto Genios a través de un reportaje realizada el 25 de febrero del</p>

	<p>mención a que toda presente año, persona tiene que hace referencia a disfrutar de un que este entorno equilibrado problema de la y apropiado al contaminación del progreso de su vida, rio Cumbaza no lo que busca es que es reciente, sino toda persona pueda que hace muchos vivir en un ambiente años ya se viene idóneo para su generando, subsistencia. Es por debido a que los ello que justamente desagües de concuerda con lo Tarapoto y establecido con el Morales artículo 1 del mismo desembocan en la cuerpo legal que fuente hídrica, establece que el ocasionando estado o gobierno olores central está en la nauseabundos, obligación de acumulación de proteger el normal desperdicios, etc. desarrollo y bienestar de la persona.</p>
<p>Constitución Política del Perú art. 67</p>	<p>Como se aprecia del El estado está El Estado artículo en mención, cumpliendo con determina la el gobierno central su labor de política y el tiene la obligación y establecer ambiente. el deber de políticas Promueve el uso establecer políticas ambientales nacionales, políticas públicas, toda vez</p>

sostenible de sus recursos naturales. para garantizar el medio ambiente, como lo ha hecho a través del MINAM. Al respecto Ballesteros (1999) señala que las políticas del ambiente son el conjunto de acciones y principios, con el fin de salvaguardar los recursos humanos y el entorno donde se desenvuelve la vida humana.

Asimismo, las políticas del medio ambiente se estructuran en merito a 4 ejes materiales básicos a la dirección del medio ambiente, y que son los siguientes: Eje de Política 1.- Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y

que existe la creación del MINAM, lineamientos decretados por la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente, es así que se evidencia de estas políticas públicas el compromiso que tiene el estado en que el ser humano pueda vivir en un ambiente equilibrado y adecuado, a través de los diferentes mecanismos empleados en las políticas implementadas. Igualmente, es responsabilidad del estado a través de sus diferentes instituciones garantizar este derecho de la persona de la

	<p>de la diversidad manera biológica, Eje de absolutamente política 2.- Gestión posible integral de la calidad estableciendo ambiental, eje de para ellos los política 3.- medios gobernanza necesarios como ambiental y eje de la implementación política 4.- de entidades del compromisos y estado ya sea oportunidades como órganos ambientales autónomos u internacionales. otros.</p>
<p>Ley 28611 art. I</p>	<p>Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando</p> <p>El artículo recoge lo ya determinado en nuestra carta magna donde el disfrutar de un ambiente saludable, etc. Es un derecho primordial e irrenunciable que toda persona tiene por el solo hecho de nacer, en ese sentido se le exige a la persona que lo cuide y enerva al mismo tiempo, en que el estado debe</p> <p>La norma es clara en reconocer ese derecho como algo fundamental e irrenunciable de toda persona, al respecto el Estado cumple con garantizar el desarrollo del medio ambiente, asimismo, cumple con preservar el medio ambiente y sus reservas naturales con los</p>

particularmente la proteger ese diferentes salud de las derecho para mecanismos que personas en forma conservar la buena ha venido individual y salud y el implementando colectiva, la aprovechamiento con el fin de que conservación de la equilibrado de los las personas diversidad recursos. Al puedan coexistir biológica, el respecto el Tribunal en un ambiente aprovechamiento Constitucional sano y apropiado. sostenible de los mediante el Exp. recursos naturales N°01848-2011- y el desarrollo PA/TC FJ. 10 sostenible del país. sostiene que el derecho a existir en un entorno asentado e idóneo comporta un obligación negativo y positivo ante el Estado, en lo negativo el Estado debe inhibirse a efectuar cualquier tipo de actos que dañan al ecosistema, en lo positivo se debe imponer deberes y obligaciones destinados a preservar el medio ambiente. Ahora no solo son labores de conservación, sino

	<p>también de precaución frente ante acicalamiento al ambiente.</p>
<p>D.S. N° 023-2021-MINAM – OP3</p>	<p>1. Incrementar la eficiencia de los mecanismos de fiscalización, control y recuperación de la calidad ambiental del aire, agua y suelo</p> <p>Estos lineamientos dentro del objetivo prioritario de disminuir la propagación del aire, agua y suelo que establece la PNA al 2030, buscan justamente mejorar aquellas deficiencias que ha tenido la protección ambiental a lo largo de los años, con un mayor control, fiscalización y protección de los recursos. Involucrando a autoridades gubernamentales, privadas y población en general. Con miras a que los niveles de contaminación y aprovechamiento de</p> <p>A través del D.S. 023-2021-MINAM el Estado viene implementando diferentes mecanismos de control y fiscalización, ya que a través de estos mecanismos se va dar la reducción de la contaminación, y es donde los diferentes gobiernos que conforman el Estado como el central, regional y local, se vienen involucrando en las funciones que les encomiendan o encargan como la protección, fiscalización,</p>

	<p>pequeña escala recursos mejoren de mitigación y (MAPE). manera positiva. recuperación del medio ambiente y coexistir en un ambiente salubre y apropiado.</p> <p>5. Mejorar la eficiencia de los instrumentos técnico normativos para generar prácticas ambientalmente amigables dentro del sector público y privado</p> <p>6. Fortalecer el reúso seguro y productivo de aguas residuales</p>
<p>Reglamento de la Ley N° 29338 art. 103</p>	<p>La protección del agua tiene por finalidad prevenir el deterioro de su calidad; proteger y mejorar el estado de sus fuentes naturales y los ecosistemas acuáticos; establecer medidas específicas para eliminar o reducir progresivamente</p> <p>El Tribunal Constitucional conceptualiza al medio ambiente como, el universo externo que asedia a todos los seres humanos y que apunta a la recopilación del componente natural, social y cultural existentes en la zona y periodo</p> <p>En este artículo la finalidad es brindar protección a un recurso natural, y es por ello que existen normas que regulan su protección, por ejemplo, en el Distrito de Morales a través de la Ordenanza Municipal N°011-</p>

los factores que determinado, que 2020-MDM regula generan su repercutan en la el mantenimiento, contaminación y vida humana y de limpieza y uso de degradación. otros individuos. restos sólidos, y Exp. N°0048-2004- determina una PI/TC, fundamento serie normas que 27). Es así que de entre ellas regulan este artículo se el no arrojo de desprende que basuras a los ríos brindar protección a y que de darse un recurso natural dichos arrojados de es importante, desechos por los porque justamente ciudadanos serán visto jurídicamente sancionados con eso permitiría que una multa de las personas no acuerdo a la realicen un mal clasificación de aprovechamiento de falta o infracción ello, ni lo que haya contaminan de cometido la forma persona. Es así indiscriminada, ya que se aprecia que es vital para la que el gobierno subsistencia de las local ha diferentes especies implementado incluyendo al una medida de hombre. preservación a la propagación del agua, y de darse el caso de contaminar el agua, las persona ya sea natural o

	<p>jurídica será apercibida de una sanción.</p>
<p>Reglamento de la Ley N° 29338 art. 123</p>	<p>1. La Autoridad Nacional del Agua ejerce de manera exclusiva acciones de control, supervisión, fiscalización y sanción para asegurar la calidad del agua en sus fuentes naturales y en la infraestructura hidráulica pública.</p> <p>2. La Autoridad Administrativa del Agua ejerce acciones de vigilancia y monitoreo del estado de la calidad de los cuerpos de agua y control de los vertimientos, ejerciendo la potestad sancionadora exclusiva por</p> <p>La responsabilidad de proteger los recursos hídricos nacionales recae sobre un ente gubernamental que tiene como prioridad su protección, fiscalización y control y como consecuencia de ello esta delega responsabilidades a otras entidades de menor jerarquía, todos con el único fin de lograr cuidar la calidad del agua y reducir la contaminación que pueda existir al mínimo. Para que no perjudique la salud de las personas o vaya en contra de ese derecho fundamental de tener acceso a un</p> <p>El Estado a través del ANA viene ejerciendo funciones o acciones con el fin de fiscalizar, sancionar y prevenir la contaminación del agua, en este caso los ríos. Lo que busca el Estado con estas acciones es que los seres humanos tengan el acceso a ese derecho fundamental de tener un agua limpia, y que no se encuentre contaminado, ya que, de agua limpia, muchas de las personas cocinan, beben y</p>

	<p>incumplimiento de agua limpia y de hacen un infinito las condiciones calidad. Buscando de cosas. establecidas en las que se cumpla lo resoluciones que estipulado en las autorizan diferentes vertimientos o por normativas y aquellos sancionar a aquellos vertimientos no que violan o actúan autorizados. en forma contraria a la norma. Al</p> <p>3. De acuerdo con la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, las autoridades ambientales sectoriales ejercen control, fiscalización, supervisión y sanción de las actividades que se encuentran dentro de sus respectivos ámbitos por incumplimiento de obligaciones ambientales</p> <p>respecto el Tribunal Constitucional considera que dentro de la misión de servicio que el Estado está convocado a desenvolver o ejecutar, tiene notabilidad en la conservación. Ahora el Estado no puede asegurar que los seres vivos se desenvuelven en un medio ambiente salubre; sin embargo, se puede requerir que el Estado acoja las prevenciones necesarias para precaver lo</p>
--	---

	<p>mayormente factible que estas poluciones sucedan. Exp. N°01848-2011- PA/TC FJ.11</p>
<p>RESULTADO GENERAL</p>	<p>El estado a través de nuestra carta magna nos prescribe que se debe disfrutar de un entorno equitativo y apropiado para el crecimiento de nuestra vida y en ese sentido el Estado a través de varios mecanismos y acciones viene cumpliendo con implementar las políticas requeridas para que ciudadanía pueda disfrutar de un ambiente saludable y adecuado. Es por ello que se crearon una serie de políticas públicas, donde se evidencia el compromiso que tienen el Estado con el ser humano y con la protección del medio que lo rodea, conservando los recursos naturales y mejorando su condición de vida.</p> <p>Asimismo, mediante la Declaración de Estocolmo se hace mención que el hombre es el principal encargado de cuidar el medio ambiente donde habita y que lo rodea; sin embargo, esto no puede o no sería posible sin la intervención del Estado con las políticas públicas que implementa a través de los organismos que tiene el gobierno y que puedan implementar.</p>

Tabla 8

Entrevista a Expertos en Materia Ambiental

Problema General: ¿Por qué la contaminación del río Cumbaza afecta a habitar en un medioambiente sano, asentado e idóneo, establecido en el art. I de la ley N° 28611?

Objetivo específico 03: Analizar si las políticas ambientales establecidas en el DS N° 023-2021 MINAM, han generado un impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza, año 2021.

N°	PERSONA ENTREVISTADA	LUGAR DE TRABAJO
01	DRA. VANESSA VELA DEL AGUILA DE ROCHA	FEMA- ALTO AMAZONAS
02	DRA. HILDA RITA FERRER BENITES	FEMA - MOYOBAMBA
03	ING. BALUARTE HINOSTROZA POMAYAY	ALA- ANA
04	ING. TONI LUIS LOPEZ TORRES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
05	MERY CLEMENTINA PINEDO RUIZ	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE PNP- SAN MARTÍN

Tabla 9

Cuestionario

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5
1. ¿Considera que la ley 28611, ha garantizado de forma correcta el derecho a vivir en un	Si, pero va ser perfectible de la aplicación que realicen las personas y operadores de justicia.	No, porque la diversidad normativa, dispersa y contradice al órgano supervisor.	Si, porque apoya y fomenta tener mejores ambientes para vivir.	Si, porque regula acciones destinadas a la protección del ambiente.	Si, porque protege derechos fundamentales.

ambiente adecuado?						
2. Bajo su análisis y experiencia en materia ambiental, ¿considera que las políticas ambientales implementadas como objetivos prioritarios en el DS N° 023-2021 MINAM, causan un impacto positivo en la prevención de la contaminación?	Si, Debe ser puesto como meta medible, efectiva y que forme parte de un nuevo modo de vivir.	No, porque las cifras contradicen la realidad y cuando cada sector tiene metas propias y no vinculantes con roles ambientales.	Si, pero debería considerarse la opción de retroalimentación de estrategias, para un mayor impacto positivo.	Si, porque da mayor fortaleza legal a las instituciones ambientales, en los diferentes niveles.	Si, ya que están ayudando a prevenir y reducir impactos negativos en el ambiente.	
3. Existen diferentes políticas ambientales tanto nacionales,	Es política del ANA, pero también debería hacerse un	Es el mismo estado que flexibiliza y facilita	el de coordinación, retrasos en gestiones y	falta de problemas son de basura, por	Para su eficaz protección se debería declarar al río	

<p>regionales y locales. En consecuencia, bajo su análisis, ¿Qué problemas existen y hace falta solucionar, para generar un mayor impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza?</p>	<p>trabajo de sensibilización, bono o beneficio para quienes cuiden, reforestan, plantas de tratamiento y educación ambiental.</p> <p>contaminación, como por ejemplo el D.L. 1285, que permite otorgar un plazo de 9 años a las municipalidades para que descargue n aguas residuales a los ríos.</p>	<p>malas estrategias para reducir la contaminación del río Cumbaza.</p>	<p>desagües y lavado de vehículos, y no se logran solucionar hasta el momento.</p>	<p>Cumbaza como zona de protección.</p>
<p>4. ¿Qué gestiones o acciones propondría usted como autoridad para prevenir y mitigar de forma más efectiva los daños ocasionados al río Cumbaza?</p>	<p>Propondría educación ambiental, para concientizar en los niños la importancia del cuidado del agua y su recuperación.</p> <p>Derogar el D.L 1285 y supervisar que cumplan con los informes presentados en el RUPAV, y si no es así eliminarlos y sancionar.</p>	<p>Coordinar con las nuevas autoridades para que cumplan con sus funciones de acuerdo a la ley de recursos hídricos y fomentar la cultura del agua</p>	<p>Inspeccionar y sancionar a los que contaminan, colocar avisos, recoger y limpiar los residuos sólidos en las fojas y márgenes del río.</p>	<p>Declararlo con zona de protección.</p>

<p>5. ¿En cuantos operativos y reportes mensuales o anuales ha participado como autoridad? y ¿Que acciones toman en caso de denuncias o quejas realizadas por parte de la ciudadanía cuando evidencian la contaminación del rio Cumbaza?</p>	<p>En relación al rio Cumbaza en ninguno, pero cuando hay denuncias se acompaña a las autoridades administrativas, pero es difícil iniciar investigaciones.</p>	<p>Se hace monitoreo superficial por ALA, se identifica si los vertimientos están en el RUPAV y si cumplen con sus compromisos.</p>	<p>En ninguno ya que es responsabilidad de otras instituciones.</p>	<p>Si he participado y en caso de denuncias se actúa conjuntamente con el área de policía municipal y fiscalización. En muchos operativos y se aplican los procedimientos correspondientes como el FEMA, municipalidades, ALA y otros, de acuerdo a ley.</p>
<p>6. ¿Usted como autoridad realiza coordinaciones constantes con otras autoridades</p>	<p>Como autoridad fiscal o coordinamos por temas de contaminación de</p>	<p>Se realizan en cada caso concreto ya que cada autoridad tiene sus propias</p>	<p>Se fomentan las coordinaciones necesarias y se piensa continuar en esa</p>	<p>Como municipalidad se coordina con el ALA de Tarapoto, pero no existen Si con las autoridades como es el caso del FEMA, ALA, SENASA, otros.</p>

<p>o existen convenios interinstitucionales para prevenir la contaminación en el rio Cumbaza?</p>	<p>aguas de atribucion misma linea convenios los ríos. s de con las . control, nuevas fiscalización y . sanción. Y el FEMA no les supervisa y los convenios no se firman.</p>
<p>Resultado</p>	<p>Considerado que el derecho a existir en un entorno adecuado, salubre e idóneo es un derecho primordial. La mayoría de los especialistas opinan que las políticas ambientales, si garantizan ese derecho; porque fomenta a cuidar el medio ambiente, apoya y regula acciones, que es perfectible su aplicación, protege derechos; pero que la diversidad normativa está dispersa y contradicen al órgano supervisor; consideran que, si está causando un impacto positivo pero que tienen que ser metas medibles y posibles de lograr, ya que la realidad refleja lo contrario porque cada sector tiene metas propias y no vinculantes con roles ambientales. Se debería hacer trabajo de sensibilización, dar bonos, incentivos, que el gobierno no flexibilice tanto y facilite la contaminación del rio por desechos líquidos como el D.L. 1285 que otorga un plazo de 9 años para corregir y que se debería de dejar de aplicar malas estrategias, controlar los agentes contaminantes y se debería declarar al rio Cumbaza como zona de protección. También se tiene que brindar educación ambiental, sensibilizar a los niños, derogar el D.L. 1285, inspeccionar y sancionar a quienes contaminan, colocar letreros y coordinar con las autoridades lo cual sería fundamental ya que es difícil iniciar</p>

investigaciones, porque solo monitorean de forma superficial, y verifican que estén el RUPAV, acuden con apoyo de la policía municipal y fiscalización aplicando los procedimientos legales en colaboración con el FEMA, SENASA, ALA, etc. Este apoyo solo sucede en casos concretos, pero que en el caso de contaminación de agua del río Cumbaza pues casi nunca ven esos temas y que cada autoridad tiene sus propias atribuciones de control, fiscalización y sanción.
--

Discusión de los resultados

Es conveniente precisar que, para encontrar una respuesta en relación al Objetivo 01: Analizar el impacto negativo de la contaminación en el río Cumbaza, año 2021. Se aplicó una guía de entrevista, obteniendo como resultado que: El río Cumbaza es contaminado por diferentes agentes y que las principales causas son: Arrojo de basura, vertimiento de desagüe al río, desagüe de piscigranjas, animales muertos, uso de veneno para cazar peces; lo cual afecta la calidad de vida y salud que pueda tener cada persona con síntomas de alergias a la piel, hepatitis, náuseas por los malos olores, malestares respiratorios, incomodidad al momento de almorzar o descansar. Consideran que es responsabilidad de las autoridades por falta de gestiones incumplidas en tema de aguas servidas, la población que arrojar desecho sólidos y líquidos al río y EMAPA por el tema de los desagües; Ya que la mayoría supera los 8 años viviendo con esos problemas y que en algunos casos ha empeorado y en algunas zonas ha mejorado un poco; por que se organizaron como vecinos para recoger la basura.

Al mismo tiempo, esto se contrasta con lo que explica Bustamante (2016) al mencionar que la percepción que tiene la población ribereña del río Tlapaneco, es que la población es consciente que su fuente hídrica está contaminada por desechos sólidos y líquidos, perjudicando su salud, agricultura, recreación y por ende su calidad de vida. Lo cual demuestra que no solo es un problema y realidad que se evidencia en ese punto geográfico de México, sino que en también se evidencia el impacto negativo que está provocando la contaminación del río Cumbaza y que no es algo reciente sino que la población se viene perjudicando ya

varios años en su libre desarrollo, calidad de vida y sobre todo en su derecho a disfrutar de un entorno salubre, equilibrado e idóneo como lo establece la constitución política peruana y reafirmado por el art. I de la ley general del ambiente.

Asimismo, esto se subsume en lo establecido por Lorenzetti (2008) sobre la teoría del medio ambiente, ya que cumple con la fase retórica, analítica y paradigmática. Porque el problema de la contaminación de las aguas corrientes ha sido comentada a lo largo del tiempo tanto en instituciones, autoridades, población y juntas internacionales que tratan sobre la contaminación ambiental, pero sin embargo el problema subsiste y se agrava cada día más; y que si bien es cierto ha sido incorporada en normas nacionales y supranacionales para reducir el impacto negativo, por personas expertas e intelectuales en la materia; las cuales observan desde diferentes ópticas jurídicas, ambientales, políticas y salubres; Se evidencia que para la población que se ve afectada de forma directa parece un mal de nunca acabar; por que la realidad en la de ellos se desarrollan sigue igual de mal, teniendo la percepción de que esa es la manera en que tienen que vivir, solo por el hecho de radicar en la ribera de un río.

De igual forma, para encontrar una respuesta en relación al Objetivo 02: Analizar si se encuentra garantizado el derecho a habitar en un medioambiente sano e idóneo, en la ribera del río Cumbaza, año 2021. Se aplicó una guía de análisis documental, obteniendo como resultado que: El estado a través de C.P peruana establece que se debe disfrutar de un entorno equilibrado y apto para el desenvolvimiento de nuestra vida y en ese sentido es que el Estado a través de varios mecanismos y acciones cumple con implementar políticas necesarias para que los seres humanos puedan disfrutar de un entorno salubre y adecuado. Es por ello que se crearon una serie de políticas públicas, como es la conservación y aprovechamiento, gestión integral de calidad, gobernanza, compromiso y oportunidades ambientales; donde se evidencia el compromiso que tiene el Estado con el ser humano y con la protección del medio que lo rodea, conservando los recursos naturales y mejorando su calidad de vida. Y todo esto gracias a la Declaración de Estocolmo donde se hace mención que el hombre es el principal encargado de cuidar el medio ambiente donde habita y lo rodea, estableciendo principios rectores que debe tomar en cuenta cada gobierno dentro de su política ambiental.

Asimismo, esto se contrasta con lo abordado por Sánchez (2019) donde explica que, para que la situación de la contaminación del río Rímac mejore y se garantice un ambiente adecuado, los gobiernos en sus diferentes etapas deben promover políticas para dar solución al problema e incentivando a que la ciudadanía adquiera conciencia del daño que se causa al contaminar una fuente hídrica. Lo que se evidencia al analizar esto es que, si bien, el estado protege el derecho a disfrutar de un entorno idóneo, salubre y asentado, esto necesita verse reflejado en la práctica ya que no solo basta en reconocer y proteger un derecho fundamental, sino que la población evidencie de forma directa y se vea reflejada en su realidad, en su ambiente, entorno donde habita y se desarrolla como ser humano. Que ese derecho vaya más allá de un documento, ley, norma, acuerdo, etc. Y que la persona goce realmente de un verdadero medio ambiente sano, equilibrado e idóneo.

De igual forma, tiene relación con lo que fundamenta Nogueira (2003), explicando en su teoría, que los derechos fundamentales son connaturales al ser humano, son base de los principios constitucionales y otras normas internas y externas o como lo indica Batista (2018), que al ser derechos intrínsecos al ser humano estos deben ser preservados y reconocido por los legisladores al crear una regulación jurídica. Es así que se considera que el derecho de habitar en un entorno salubre e idóneo en la ribera del río, si se encuentra garantizado textualmente en la constitución y otras normas internas, pero que al no verse reflejado con gran impacto en la realidad de los ciudadanos que habitan en estos lugares, incurren en el hecho de pensar que este derecho fundamental es transgredido o simplemente no tomado cuenta al momento de ejecutar las políticas ambientales por las autoridades de cada sector afectado.

También, para encontrar una respuesta al Objetivo 03: Analizar si las políticas ambientales establecidas en el DS N° 023-2021 MINAM, han generado un impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza, año 2021. Se aplicó una guía de entrevista, obteniendo como resultado que: Analizada las políticas ambientales, la mayoría de los expertos consideran que, esto fomenta a cuidar el medio ambiente, apoya y regula acciones, que es perfectible su aplicación, protege derechos; pero que la diversidad normativa está dispersa y contradicen al órgano supervisor; consideran que, si está causando un impacto positivo pero que tienen que ser

metas medibles y posibles de lograr, ya que la realidad refleja lo contrario porque cada sector tiene metas propias y no vinculantes con roles ambientales. Que el gobierno no flexibilice tanto y facilite la contaminación del río por desechos líquidos como el D.L. 1285 que otorga un plazo de 9 años para corregir y que se debería de dejar de aplicar malas estrategias, controlar los agentes contaminantes y declarar al río Cumbaza como zona de protección.

Ya que es difícil iniciar investigaciones, porque solo monitorean de forma superficial, y verifican que estén el RUPAV, contando con apoyo de la policía municipal y fiscalización, aplicando los procedimientos legales en colaboración con el FEMA, SENASA, ALA, etc. Dicho apoyo solo sucede en casos concretos, pero que en el caso de contaminación de agua del río Cumbaza pues casi nunca ven esos temas y que cada autoridad tiene sus propias atribuciones de control, fiscalización y sanción.

Al mismo tiempo, esto tiene relación con lo analizado por Figueroa (2017), donde al estudiar la política anterior establecida en el D.S. 12-2009- MINAM, encuentra vacíos en cuanto a la regulación y fiscalización de la polución odorífera y que por ende las políticas no estaban bien implementadas ya que en su ejecución o aplicación se evidenciaban problemas de diversidad normativa que existía en cuanto a la protección del medio ambiente y recursos naturales ocasionando un desorden de poderes para su eficacia o aplicación. Es así que, lo que ahora se obtiene si bien es cierto ya es una política más implementada, con diferentes matices de objetivos prioritarios con mayor relevancia para su ejecución, se evidencia el mismo problema con la Política Nacional del ambiente al 2030, que por una parte tiene buenas propuestas en sus objetivos; no obstante, esto no se refleja en la reducción de la contaminación del río Cumbaza, porque cada día se sigue contaminando más y más; y solo hace falta caminar un día soleado por la ribera del río a lo largo de su cauce por el distrito de Morales para evidenciar de forma directa la contaminación y lo que tiene que soportar la población ubicada a los márgenes del río.

Asimismo, esto se relaciona con la teoría del estado social de derecho, donde Villar (2007) menciona que para que ello suceda debe existir un equilibrio entre el gobierno o estado y la población, resolviendo problemas y conflictos que se puedan generar, Bermúdez & Morales (2012) por su parte mencionan que se debe perseguir el mejoramiento del grupo o colectividad y crear normas que conecten al estado y sociedad. Por ende, si se busca un estado social de derecho; la mitigación de la contaminación ambiental y para ser más específicos la contaminación de los ríos es un problema que se tiene que resolver, tanto desde una óptica jurídica y funcional. Porque no se pueden hacer normas dispersas donde unas fomenten y otras contradigan o minimicen el efecto de la contaminación; un estado de derecho es también aquel que se responsabiliza por mejorar la condición de medio ambiente en el que se desarrolla un ciudadano y por ende mejora su condición de vida.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Respondiendo a la pregunta general de la investigación, concluimos que, si se vulnera lo establecido en el artículo I de la ley N° 28611, Ley General del Ambiente, materia de análisis y estudio durante esta investigación cualitativa, confirmando así la hipótesis H1 planteada, como parte de lo que se quería evidenciar en todo este proceso.
- 5.2. Con respecto a la conclusión del objetivo específico 1, se ha concluido que si existe un impacto negativo de manera absoluta, ya que se ha llegado a verificar la vulneración del derecho de gozar de un ambiente sano y equilibrado, como lo garantiza la Constitución y otras normas internas; toda vez que los mismos pobladores, como testigos directos de estos hechos lo han comentado de manera directa, al momento de realizarles la entrevista y que en los más de 8 años que vienen viviendo a la ribera del Río Cumbaza; esto se ha convertido en un daño constante para su calidad de vida y hasta ahora no hay una mejorara considerable en ello.
- 5.3. Con respecto a la conclusión del objetivo específico 2, se ha concluido que si se encuentra garantizado de manera relativa, porque no se cumplió de manera absoluta, ya que las diferentes instituciones y políticas públicas, al día de hoy, no han sido lo suficientemente buenos para combatir la contaminación ambiental que se viene dando en las riberas de los ríos, y un claro ejemplo de ello es el Río Cumbaza, donde la población que vive en la ribera de este afluente, se ven afectados cada día por dichas contaminaciones.
- 5.4. Con respecto a la conclusión del objetivo específico 3, se ha concluido que, si han generado un impacto positivo de manera relativa, ya que a través de ello se ha fomentado a cuidar el medio ambiente, incluso ha causado un impacto positivo para el medio ambiente; sin embargo, esto no llega a darse de manera absoluta por la diversidad normativa que existe en nuestro país, que contradice al órgano supervisor.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda al Congreso de la República Peruana que, se debería de derogar el decreto legislativo 1285 con la finalidad de que el órgano encargado de controlar, fiscalizar y sancionar a las personas naturales o jurídicas que contaminan el río con aguas residuales o desechos líquidos, puedan corregir el daño y dejar de contaminar el agua de forma inmediata, y no como ahora se les permite a través del decreto antes mencionado que les brinda una salvedad de 9 años para poder corregir el daño, etc. Y después recién la autoridad correspondiente en caso de incumplimiento pueda accionar penalmente o civilmente para proteger el agua de la fuente hídrica que está siendo afectada y como consecuencia de ello, afectando el derecho de las personas de la ribera del río a disfrutar de un ambiente adecuado, sano y equilibrado como lo establece la carta magna de nuestro país.
- 6.2. Así mismo se recomienda al Congreso que, se debería de crear una sola norma de control, fiscalización y sanción para mitigar la contaminación de las fuentes hídricas, y que sea un solo órgano el encargado de realizar este trabajo en todos sus extremos, y no tener normas dispersas, dando esas facultades a órganos como municipalidades, ANA, ALA, AAA, FEMA, etc. Creando así una confrontación entre entidades al tiempo de actuar contra estos eventos de contaminación hídrica, o en caso contrario conllevando a que cada entidad se desentienda de accionar, por otra entidad también tiene esa responsabilidad, etc.
- 6.3. Finalmente se recomienda a las personas naturales y jurídicas que habitan en el distrito de morales a que si bien es cierto el gobierno y las autoridades en general son responsables de crear normas y organismos que velan por mitigar la contaminación de los ríos, esto también es responsabilidad de los habitantes ya que la cultura y conciencia ambiental inicia por nosotros mismos. Ya que, si quieres una agua más limpia y menos contaminada debes ser parte de esa preocupación y ejecución del cuidado de las fuentes hídricas que tienes en el medio ambiente en que te desarrollas.

REFERENCIAS

- Arias, M. & Giraldo, C. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Investigación y Educación en Enfermería*, 29(3), 500-514. Retrieved May 23, 2022, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072011000300020&lng=en&tlng=es
- Autoridad Nacional del Agua. (9 de diciembre de 2019). ANA noticias. <http://www.ana.gob.pe/noticia/pobladores-y-autoridades-coordinan-acciones-sobre-problematica-ambiental-en-rio-cumbaza>
- Álvarez, I. (2021). El Principio de la Utilización y Participación Equitativa y Razonable y la protección del Medio Ambiente en la convención de Naciones Unidas sobre los cursos de Agua Internacionales. *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, 44, 95-125. <https://doi.org/10.15366/rjuam2021.44.003>
- Águila, Y. (29 de octubre 2021). *The Right to a Healthy Environment*. <https://www.iucn.org/news/world-commission-environmental-law/202110/right-a-healthy-environment>
- ACNUR Comité Español (noviembre de 2017). https://eacnur.org/blog/cuales-son-los-problemas-derivados-de-la-contaminacion-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/
- Batista, J. (2018). Derechos humanos y derechos fundamentales. Algunos comentarios doctrinales. Pg. (201). <https://www.upf.edu/documents/3885005/214133705/5.Batista.pdf/c2bdc633-455e-c287-f7d9-9ec2e1393acf>
- Bustamante, A., Galindo, G., Jaramillo, José. & Vargas, Samuel (2016). *Percepción de la contaminación del río Tlapaneco por la población ribereña*. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 13(1), pp 47 – 62. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360545634004>

- Bermúdez, W. & Morales, J. (2012). Estado social de derecho: consideraciones sobre su trayectoria en Colombia a partir de 1991. (pág. 24). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30193.pdf>
- Bernales Ballesteros, E. (1999). *La Constitución de 1993. Análisis Comparado*. Quinta Edición, Lima, Perú. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/DD60BF7FE0882EE3052578ED00705992/\\$FILE/Const.Comentada_Bernales_Indice_R%C3%A9gimenEcon%C3%B3mico.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/DD60BF7FE0882EE3052578ED00705992/$FILE/Const.Comentada_Bernales_Indice_R%C3%A9gimenEcon%C3%B3mico.pdf)
- Chaname, O. (2015). *La Constitución Comentada*. <https://andrescusiarredondo.files.wordpress.com/2020/09/chaname-tomo-1.pdf>
- Castillo E. & Vásquez M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. <https://www.redalyc.org/pdf/283/28334309.pdf>
- Caribbean University (mayo de 2021). https://www.caribbean.edu/Base_de_datos/Nuevas_Normas_del_Manual_APA7.pdf
- Denchak, M. (18 de abril de 2022). *Water Pollution: Everything You Need to Know*. <https://www.nrdc.org/stories/water-pollution-everything-you-need-know>
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM (22 de julio de 2021), Diario Oficial el peruano.
- European Environment Agency (05 de mayo de 2022). *Environment and Health*. <https://www.eea.europa.eu/themes/human/intro>
- Franciskovic, M. (2011). *Derecho Ambiental*. Primera Edición. Editorial Universidad San Martín.
- Figueroa, Y. (2017). *Derecho a un Ambiente Sano y Equilibrado: Conflicto Contenido en el D.S. 12-2009 – Minan debido a la Ausencia de Regulación de la Contaminación Odorífera, Puno 2017*. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/6976>

- "Fenomenología". Autor: Equipo editorial, Etecé. De: Argentina. Para: *Concepto de*. Disponible en: <https://concepto.de/fenomenologia/>. Última edición: 2 de febrero de 2022. Consultado: 12 de mayo de 2022
- Gómez, O. (2018). Contaminación de agua en países de bajos y medianos recursos es un problema de salud pública global. *Revista de la Facultad de Medicina*, 66(1), pp 7-8. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v66n1.70775>
- Genios Tv. (25 de febrero de 2022). Genios Tv. Obtenido de Genios Tv <https://geniostv.pe/desfogue-de-desague-al-rio-cumbaza-genera-contaminacion-y-afecta-a-vecinos-de-la-parte-baja-de-tarapoto/>
- Lorenzetti, R. (2008). *Teoría del Derecho Ambiental*. Primera edición. https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/6962/mod_resource/content/1/Teor%C3%ADa%20del%20Derecho%20Ambiental%20-%20Lorenzetti%2C%20Ricardo%20Luis.pdf
- Loperena, D. (1999). Los derechos al Medio Ambiente adecuado y a su protección. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17126a.pdf>
- Ley N°29338. Ley de Recursos Hídricos (23 de marzo de 2009). <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-29338.pdf>
- Ley N°28611. Ley General Del Ambiente (15 de octubre de 2005). <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28611.pdf>
- Ley N°29338. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos. (enero de 2010) https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/publication/files/reglamento_Irh_-_no_29338_0.pdf
- Mozombite, L. (2021). Gestión ambiental y responsabilidad social de la municipalidad provincial de Alto Amazonas 2020 [Tesis...]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/59295>
- Mata, Luis. (s.f). El Enfoque Cualitativo de Investigación. Recuperado el 28 de Mayo de 2019, de <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de->

investigacion/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20asume%20una,parte%20de%20las%20realidades%20estudiadas

Mejía E. (2005). Técnicas e instrumentos de investigación. <http://online.aliat.edu.mx/adistancia/InvCuantitativa/LecturasU6/tecnicas.pdf>

Nicomedes, E. (2018). Tipos de Investigación. https://core.ac.uk/display/250080756?utm_source=pdf&utm_medium=banner&utm_campaign=pdf-decoration-v1

Nogueira, H. (2003), Teoría y dogmática de los derechos humanos. https://www.u-cursos.cl/derecho/2015/1/D123D0851/1/material_docente/bajar?id_material=1012230

Naciones Unidas, Asamblea General. (26 de febrero a 23 de marzo 2018). Sobre Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/017/45/PDF/G1801745.pdf?OpenElement>

Ordenanza Municipal N°011-2020-MDM. (03 de marzo de 2020). http://moralesmuni.gob.pe/application/public/files//ordenanza_municipal/ORDENANZA_MUNICIPAL_011-2020-MDM.pdf

Ordenanza Municipal N°008-2019-MDM. (22 de abril de 2019). http://moralesmuni.gob.pe/application/public/files/ordenanza_municipal/OrdenanzaMunicipalNro008.pdf

Peña, D. (2019). *Efectos de la Contaminación de Aguas Residuales del Lago de Morona Cocha en la Salud de la Población ribereña – Iquitos – 2018*. [Tesis para Título, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/5802/Diana_tesis_titulo_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pérez J. & Gardey A. (2021). Definición de procedimiento. <https://definicion.de/procedimiento/>

- Quintana A. (2006). Metodología de la investigación científica cualitativa. <http://www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/267/3634305-Metodologia-de-Investigacion-Cualitativa-A-Quintana.pdf>
- Rivera, M. (2017). *Vulneración del derecho a un ambiente saludable a consecuencia de las aguas servidas en el jirón Alfonso Ugarte cuadra del 17 al 20 – Tarapoto, año 2015*. [Tesis para título, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54780/Rivera_PMN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Romero, C. (2005). La Categorización un aspecto crucial en la Investigación Cualitativa, 11(11), p113-118, https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoría_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%3%b3n_Inv_cualitativa.pdf
- Saavedra, K. (2020). *Contaminación del suelo por lixiviados generados en el botadero de Cuñumbuque, San Martín, 2019*. [Trabajo de Investigación para grado de bachiller, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58600/B_Saavedra_LTKA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Schettini, P. & Cortazzo, I. (2015). Análisis de datos cualitativos en la investigación social. Procedimientos y herramientas para la interpretación de información cualitativa. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/49017/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sánchez, M. (2019). *Descontaminación del Río Rímac*. [Tesis para obtener el grado de maestro, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Federico Villareal <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3301/SANCHEZ%20SANCHEZ%20MIGUEL%20ANGEL-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Sharma, R. et al, (11 de diciembre de 2020). *Analysis of Water Pollution Using Different Physicochemical Parameters: A Study of Yamuna River*. <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fenvs.2020.581591/full>
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. (16 de junio de 2015). SPDA Actualidad Ambiental. <http://actualidadambiental.pe/?p=30729>
- Tribunal Constitucional Pleno Jurisdiccional 0048-2004-PI/TC (1 de abril de 2015). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00048-2004-AI.pdf>
- UN environment programme (13 de abril de 2021). *Six reasons why a healthy environment should be a human right*. <https://www.unep.org/news-and-stories/story/six-reasons-why-healthy-environment-should-be-human-right>
- Vásquez, J. & Chenta, Kelly (2018). *Las aguas residuales domésticas y su impacto ambiental-social en el sector Juan Antonio, Moyobamba, 2018*. [Tesis para título, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32046/V%c3%a1squez_PJh-Chenta_GK.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Villar, L. (2007). Estado de derecho y estado social de derecho. (pág. 76 y 90). <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/705/667>
- Vía Televisión. (9 de abril de 2021). Vía Televisión. Obtenido de Vía Televisión <https://viatelevisión.pe/90717/aguas-servidas-contaminan-rio-cumbaza-genera-malos-olores>
- Yibo Wang et al (2020). *Analysis and Prevention of Urban River Pollution*. <https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1742-6596/1549/2/022056/pdf>

ANEXOS

- Anexo 1. Matriz de categorización.
- Anexo 3. Declaratoria de autenticidad de autor
- Anexo 4. Informe de originalidad
- Anexo 5. Instrumentos de recolección de datos

“La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021”

Tabla 2: Matriz de Categorización apriorista

Ámbito temático	Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías		
Es evidenciar la contaminación del río Cumbaza a lo largo de su recorrido por el distrito de morales y como afecta directamente a la población que habita en las riberas y al medio ambiente en general.	¿Por qué la contaminación del río Cumbaza afecta a habitar en un medioambiente sano, asentado e idóneo, establecido en el art. I de la ley N° 28611?	¿De qué manera la contaminación del río Cumbaza afecta a la población del Distrito de Morales?	Estudiar por qué la contaminación del río Cumbaza afecta a habitar en un medioambiente sano, asentado e idóneo, establecido en el art. I de la ley N° 28611, año 2021.	Analizar el impacto negativo de la contaminación en el río Cumbaza, año 2021.	Contaminación de ríos	Fuentes de contaminación		
						Derecho a la salud		
						Afectación social		
				¿De qué manera se encuentra garantizado el derecho a habitar en un medioambiente sano, asentado e idóneo, en la ribera del río Cumbaza?		Analizar si, se encuentra garantizado el derecho a habitar en un medioambiente sano e idóneo, en la ribera del río Cumbaza, año 2021.	Ambiente adecuado	Políticas de Protección
				¿Las políticas ambientales establecidas en el DS N° 023-2021 MINAM, han generado un impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza?		Analizar si las políticas ambientales establecidas en el DS N° 023.2021 MINAM, han generado un impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza, año 2021.		Sanciones
								Medidas Preventivas



Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores

Nosotros, Núñez Sánchez José Leyver, Saldaña Meza Luis Anthony, estudiante de la Facultad / Escuela de pregrado de Derecho y Escuela Profesional / Programa académico de Pregrado de la Universidad César Vallejo sede Catachachi, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación / Tesis titulado:

“La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021”, es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que el Trabajo de Investigación / Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificado correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto 10/06/2022

Apellidos y Nombres del Autor Núñez Sánchez José Leyver	
DNI: 46600214	
ORCID: orcid.org/0000-0002-8623-5403	
Apellidos y Nombres del Autor Saldaña Meza Luis Anthony	
DNI: 74234945	
ORCID: orcid.org/0000-0003-0459-1007	



CARTA A EXPERTO PARA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

Tarapoto, 12 de setiembre de 2022

Mg. Carmen Elena Arteaga García

(Apellidos y nombres del experto)

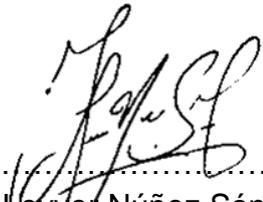
Asunto: **Evaluación de Entrevista**

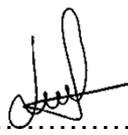
Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: “La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021”, a fin de optar el grado o título de: Abogado

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: “guía de entrevista”, por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de estos instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de Expertos”.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,


.....
José Leyyer Núñez Sánchez
DNI: 46600214


.....
Anthony Saldaña Meza
DNI: 74234945

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Matriz de categorización apriorista*
- *Instrumento.*



CONSTANCIA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Por la presente se deja constancia de haber revisado el instrumento de investigación para ser utilizado en la investigación, cuyo título es: "La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021" de los autores Núñez Sánchez José leyver / Saldaña Meza Luis Anthony, estudiantes del Programa de estudio de Pregrado de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto.

Dicho instrumento será aplicado a una muestra representativa de 5 participantes que viven en la ribera del río como parte del proceso de investigación, que se aplicará entre el 20/09/2022 al 20/10/2022.

Las observaciones realizadas han sido levantadas por el autor, quedando finalmente aprobadas. Por lo tanto, cuenta con la validez y confiabilidad correspondiente considerando las variables del trabajo de investigación.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado(a) para los fines que considere pertinentes.

Tarapoto, 16 de 09 de 2022


.....
Carmen Elena Arteaga García
Maestra en Gestión Pública

.....
Mg. Carmen Elena Arteaga García

DNI N°: 46003629



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Arteaga Garcia Carmen Elena
 Institución donde labora : Poder Judicial - Sisa
 Especialidad : MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista
 Autores del instrumento: Núñez Sánchez José Ieyver / Saldaña Meza Luis Anthony.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Contaminación de ríos y ambiente adecuado, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Contaminación de ríos y ambiente adecuado.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Contaminación de ríos y ambiente adecuado.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Si es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 16 de 09 de 2022

.....
 Carmen Elena Arteaga Garcia
 Maestra en Gestión Pública

Sello personal o Firma

DNI: 46003629.



INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación de Pregrado conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a :

DNI :

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el impacto negativo de la contaminación en el río cumbaza.

Preguntas:

1. Basándose en su experiencia, ¿Cuáles son las principales causas que provocan la contaminación del río Cumbaza?

.....
.....
.....
.....

2. ¿se ha visto afectada su salud y su calidad de vida por La contaminación del río Cumbaza?

.....
.....
.....
.....

3. ¿En su zona que tipos de contaminación se presentan?

.....
.....
.....



4. En su opinión, ¿Quién debe encargarse de resolver estos problemas ambientales generados en el río Cumbaza?

.....
.....
.....
.....

5. ¿Cuántos años lleva usted sufriendo las consecuencias de la contaminación del río Cumbaza y que mejoras positivas ha observado en esos años?

.....
.....
.....
.....

6. ¿Siente usted que somos responsables directos de la contaminación ambiental y por qué?

.....
.....
.....
.....

Nombres y Apellidos / DNI	FIRMA



CARTA A EXPERTO PARA EVALUACIÓN DE ANALISIS DOCUMENTAL

Tarapoto, 19 de octubre de 2022

Dr. JADIR ISMINIO VARGAS

(Apellidos y nombres del experto)

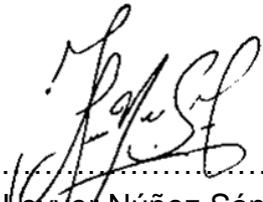
Asunto: **Evaluación de análisis documental**

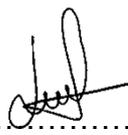
Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: “La Contaminación del rio Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021”, a fin de optar el grado o título de: Abogado

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: “guía de análisis documental”, por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de estos instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de Expertos”.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,


.....
José Leyyer Núñez Sánchez
DNI: 46600214


.....
Anthony Saldaña Meza
DNI: 74234945

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Matriz de categorización apriorista*
- *Instrumento.*



CONSTANCIA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Por la presente se deja constancia de haber revisado el instrumento de investigación para ser utilizado en la investigación, cuyo título es: "La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021" de los autores Núñez Sánchez José leyver / Saldaña Meza Luis Anthony, estudiantes del Programa de estudio de Pregrado de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto.

Dicho instrumento será aplicado a una muestra representativa de Normas legales, jurisprudencia y acuerdos internacionales relacionados al proceso de investigación, que se aplicará del 20/09/2022 al 20/10/2022.

Las observaciones realizadas han sido levantadas por el autor, quedando finalmente aprobadas. Por lo tanto, cuenta con la validez y confiabilidad correspondiente considerando las variables del trabajo de investigación.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado(a) para los fines que considere pertinentes.

Tarapoto, 19 de OCTUBRE de 2022

Abg. Jadir Isminio Vargas
REG. CASM 563
DOCTOR EN DERECHO

Dr. JADIR ISMINIO VARGAS

DNI N°70188549



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: ISMINIO VARGAS JADIR
 Institución donde labora : ESTUDIO JURIDICO JIV E.I.R.L.
 Especialidad : DOCTOR EN DERECHO
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis de Documentos
 Autores del instrumento: Núñez Sánchez José leyver / Saldaña Meza Luis Anthony.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Contaminación de ríos y ambiente adecuado, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Contaminación de ríos y ambiente adecuado.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Contaminación de ríos y ambiente adecuado.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

VÁLIDO PARA SU APLICACIÓN

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

42

Tarapoto, 19 de OCTUBRE de 2022

Abg. Jadir Isminio Vargas
 REG. CASM 563
 DOCTOR EN DERECHO

Sello personal o Firma

DNI:



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUIA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

AUTOR (A): Núñez Sánchez José Leyver / Saldaña Meza Luis Anthony

FECHA: / /

OBJETIVO 2

Analizar si, se encuentra garantizado el derecho a habitar en un medioambiente sano e idóneo, en la ribera del río Cumbaza

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DE CONTENIDO	RESULTADO PARCIAL
Declaración de Estocolmo 1972			
Constitución P.P. art. 2 inc. 22			
Constitución P.P. art. 67			
Ley 28611 art. I			
D.S. N° 023-2021-MINAM – OP3			
Reglamento de la Ley N° 29338 art. 103			
Reglamento de la Ley N° 29338 art. 123			
RESULTADO GENERAL			



CARTA A EXPERTO PARA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

Tarapoto, 12 de junio de 2022

Dra. Sheila Solano Reategui

(Apellidos y nombres del experto)

Asunto: Evaluación de entrevista

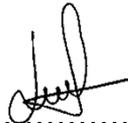
Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: “La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021”, a fin de optar el grado o título de: Abogado

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: “guía de entrevistas”, por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de estos instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de expertos”.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,


.....
José Leyva Núñez Sánchez
DNI: 46600214


.....
Anthony Saldaña Meza
DNI: 74234945

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Matriz de categorización apriorista*
- *Instrumento.*



CONSTANCIA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Por la presente se deja constancia de haber revisado el instrumento de investigación para ser utilizado en la investigación, cuyo título es: "La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021" de los autores Núñez Sánchez José leyver / Saldaña Meza Luis Anthony, estudiantes del Programa de estudio de Pregrado de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto.

Dicho instrumento será aplicado a una muestra representativa de 5 participantes profesionales que trabajen en el campo relacionado al medio ambiente del presente proceso de investigación, que se aplicará del 20/09/2022 al 20/10/2022.

Las observaciones realizadas han sido levantadas por el autor, quedando finalmente aprobadas. Por lo tanto, cuenta con la validez y confiabilidad correspondiente considerando las variables del trabajo de investigación.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado(a) para los fines que considere pertinentes.

Tarapoto, 16 de JUNIO de 2022


Dra. Sheila Solano Reategui
ABOGADA
C.A.S.M. Mat. N° 693

Dra..... SHEILA SOLANO REATEGUI

DNI N°: 00969874



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: SOLANO REATEGUI SHEILA
 Institución donde labora : ESTUDIO JURIDICO H&M ABOGADOS - ASOCIADOS
 Especialidad : DOCTORA EN DERECHO
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista
 Autores del instrumento: Núñez Sánchez José leyver / Saldaña Meza Luis Anthony.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Contaminación de ríos y ambiente adecuado, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Contaminación de ríos y ambiente adecuado.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Contaminación de ríos y ambiente adecuado.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						49

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO MUESTRA COHERENCIA METODOLÓGICA Y SUFICIENCIA ENTRE DIMENSIONES E INDICADORES, PROCEDE SU APLICACIÓN

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 49


 Dra. Sheila Solano Reátegui
 ABOGADA
 C.A.S.M. Mat. N° 693

Tarapoto, 16 de JUNIO de 2022

Sello personal o Firma
 DNI:



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación de Pregrado conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si las políticas ambientales establecidas en el DS N° 023-2021 MINAM, han generado un impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza.

Preguntas:

1. ¿Considera que la ley 28611, ha garantizado de forma correcta el derecho a vivir en un ambiente adecuado?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. Bajo su análisis y experiencia en materia ambiental, ¿considera que las políticas ambientales implementadas como objetivos prioritarios en el DS N° 023-2021 MINAM, causan un impacto positivo en la prevención de la contaminación?



.....
.....
.....
.....
.....

3. Existen diferentes políticas ambientales tanto nacionales, regionales y locales. En consecuencia, bajo su análisis, ¿Qué problemas existen y hace falta solucionar, para generar un mayor impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza?

.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Qué gestiones o acciones propondría usted como autoridad para prevenir y mitigar de forma más efectiva los daños ocasionados al río Cumbaza?

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿En cuantos operativos y reportes mensuales o anuales ha participado como autoridad? y ¿Que acciones toman en caso de denuncias o quejas realizadas por parte de la ciudadanía cuando evidencian la contaminación del río Cumbaza?

.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Usted como autoridad realiza coordinaciones constantes con otras autoridades o existen convenios interinstitucionales para prevenir la contaminación en el río Cumbaza?

.....
.....
.....
.....



Universidad
César Vallejo



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO



Objetivo 01 – Entrevistados



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

**Entrevista a Afectados – dirigido a Personas de la Ribera del
Rio Cumbaza**

TÍTULO:

La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación de Pregrado conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a : Dalila Macedo Pinedo

DNI : 80359641

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el impacto negativo de la contaminación en el río Cumbaza.

Preguntas:

1. Basándose en su experiencia, ¿Cuáles son las principales causas que provocan la contaminación del río Cumbaza?

- desechos de piscinas y aguas servidas de los distritos aledaños.
- y de muchas personas inescrupulosas que arrojan basura.

2. ¿se ha visto afectada su salud y su calidad de vida por La contaminación del río Cumbaza?

- Si afecta mucha la salud por que produce alergias al bañarse en el río y ya no es apta para consumo.



3. ¿En su zona que tipos de contaminación se presentan?

- Arrojando de basura al río
- desagües no reparados
- Olores desagradables

4. En su opinión, ¿Quién debe encargarse de resolver estos problemas ambientales generados en el río Cumbaza?

- Debemos en conjunto autoridades y la comunidad en general a proteger nuestra río Cumbaza.

5. ¿Cuántos años lleva usted sufriendo las consecuencias de la contaminación del río Cumbaza y que mejoras positivas ha observado en esos años?

- Desde que los ciudades han comenzado a desarrollarse bastante en su población desde hace 9 años.

6. ¿Siente usted que somos responsables directos de la contaminación ambiental y por qué?

- Si somos responsables de la contaminación ambiental por que nos falta cultura sobre respetar el medio ambiente

Nombres y Apellidos / DNI	FIRMA
Dalila Macedo Pinedo DNI: 80359641	



**Entrevista a Afectados – dirigido a Personas de la Ribera del
Rio Cumbaza**

TÍTULO:

La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación de Pregrado conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a : Juana Inuma Zuta.....

DNI : 41.380597.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el impacto negativo de la contaminación en el río Cumbaza.

Preguntas:

1. Basándose en su experiencia, ¿Cuáles son las principales causas que provocan la contaminación del río Cumbaza?

Las principales causas son que las personas vienen a botar basura y animales muertos.....

2. ¿Se ha visto afectada su salud y su calidad de vida por la contaminación del río Cumbaza?

Si cuando nos vamos a bañar en el río, nos da comezón todo el cuerpo, mauscas, etc.....



3. ¿En su zona que tipos de contaminación se presentan?

Cuando quemamos la basura, los plásticos y botamos basura.....
.....
.....

4. En su opinión, ¿Quién debe encargarse de resolver estos problemas ambientales generados en el río Cumbaza?

Las autoridades y nosotros mismos (los vecinos).....
.....
.....

5. ¿Cuántos años lleva usted sufriendo las consecuencias de la contaminación del río Cumbaza y que mejoras positivas ha observado en esos años?

Aproximadamente 10 años, nos organizamos para juntar la basura en un costal para que lleve el carro basurero.....
.....
.....

6. ¿Siente usted que somos responsables directos de la contaminación ambiental y por qué?

Si
porque quemamos la basura,
botamos animales muertos.....
.....

Nombres y Apellidos / DNI	FIRMA
Juana Inuma Zota D.N.I 41380597	



**Entrevista a Afectados – dirigido a Personas de la Ribera del
Rio Cumbaza**

TÍTULO:

La Contaminación del rio Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación de Pregrado conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a : Kerry J. Junior Simarabwa Bengifo.....

DNI : 73940242.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el impacto negativo de la contaminación en el río Cumbaza.

Preguntas:

1. Basándose en su experiencia, ¿Cuáles son las principales causas que provocan la contaminación del río Cumbaza?

Las principales causas son: la mala obra de desagües, basura y petos muertos, etc.

2. ¿Se ha visto afectada su salud y su calidad de vida por la contaminación del río Cumbaza?

Si en muchas ocasiones me salivan alergias de la contaminación del río y malestares respiratorios por los malos olores.



3. ¿En su zona que tipos de contaminación se presentan?

Contaminación de basuras y basuras en los ríos, quemar...
pastura y chatarra para los... y algunos residuos de plásticos...

4. En su opinión, ¿Quién debe encargarse de resolver estos problemas ambientales generados en el río Cumbaza?

Para mejorar los encargados... las autoridades y...
las mismas personas de esta comunidad...

5. ¿Cuántos años lleva usted sufriendo las consecuencias de la contaminación del río Cumbaza y que mejoras positivas ha observado en esos años?

Hizo 8 años con esta situación y hasta la actualidad...
no se va a cambiar...

6. ¿Siente usted que somos responsables directos de la contaminación ambiental y por qué?

Sí, porque no estamos siendo conscientes de nuestro rol...
actuar contra el medio ambiente por el modo...
el que vivimos como tal y también este problema...
vine por los gestiones incumplidas por parte de las autoridades.

Nombres y Apellidos / DNI	FIRMA
Kerry Junior Senarhua E. 73940242	



**Entrevista a Afectados – dirigido a Personas de la Ribera del
Rio Cumbaza**

TÍTULO:

La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación de Pregrado conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a Lidia Cárquez Zumalte
DNI : 80463241

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el impacto negativo de la contaminación en el río Cumbaza.

Preguntas:

1. Basándose en su experiencia, ¿Cuáles son las principales causas que provocan la contaminación del río Cumbaza?

En primer lugar el desague, Arroyo de BASURA y
Esque esas cosas contaminan el río CUMBAZA

2. ¿Se ha visto afectada su salud y su calidad de vida por La contaminación del río Cumbaza?

Los malos olores Afectan mi calidad de vida
MA fuera del Alcantarado o MA otro para disminuir
no se soporta el olor.



3. ¿En su zona que tipos de contaminación se presentan?

El arroyo de Basura los desechos y el arroyo de
Animales muertos

4. En su opinión, ¿Quién debe encargarse de resolver estos problemas ambientales generados en el río Cumbaza?

En primer lugar la municipalidad luego Ecopapa
y las mismas persona que vivimos en la ribera
del Río

5. ¿Cuántos años lleva usted sufriendo las consecuencias de la contaminación del río Cumbaza y que mejoras positivas ha observado en esos años?

En los 10 años q' llevo viviendo en este lugar
A mejorado un poco para la contaminación del
Río

6. ¿Siente usted que somos responsables directos de la contaminación ambiental y por qué?

no somos responsables por q' los q' contaminan
son personas q' vienen de otros lugares Arriaza
Basura y otros desperdicios

Nombres y Apellidos / DNI	FIRMA
Lidia Vásquez Zunarte 80463241	



**Entrevista a Afectados – dirigido a Personas de la Ribera del
Rio Cumbaza**

TÍTULO:

La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación de Pregrado conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a : Alicia Inuma Zuta.....

DNI : 44385995.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el impacto negativo de la contaminación en el río Cumbaza.

Preguntas:

1. Basándose en su experiencia, ¿Cuáles son las principales causas que provocan la contaminación del río Cumbaza?

Desague, basura, animales muertos
uso de veneno para los peces.....

2. ¿se ha visto afectada su salud y su calidad de vida por La contaminación del río Cumbaza?

si, los malos olores, enfermedades, alergias
enfermedades como hepatitis A por consumir el
agua.....



3. ¿En su zona que tipos de contaminación se presentan?

Desague, arrojando basura al río
animales muertos arrojados a las lagunas
del río.

4. En su opinión, ¿Quién debe encargarse de resolver estos problemas ambientales generados en el río Cumbaza?

✓ El municipio
x la población.

5. ¿Cuántos años lleva usted sufriendo las consecuencias de la contaminación del río Cumbaza y que mejoras positivas ha observado en esos años?

Ya casi 10 años y en estos tiempos
ha ido apareciendo día a día y la
población más tanta concuencia.

6. ¿Siente usted que somos responsables directos de la contaminación ambiental y por qué?

Si, porque muchas veces no nos damos cuenta
el daño que estamos haciendo botando basura al río.

Nombres y Apellidos / DNI	FIRMA
Alicia Inuma Zuta 44385995	



Objetivo 03 - Entrevistados



Entrevista a expertos – dirigido a Fiscales de Medio ambiente

TÍTULO:

La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación de Pregrado conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a : Vanessa Vela del Aguila de Rocha.....
Cargo : Fiscal Adjunta.....
Institución : Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si las políticas ambientales establecidas en el DS N° 023-2021 MINAM, han generado un impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza.

Preguntas:

1. **¿Considera que la ley 28611, ha garantizado de forma correcta el derecho a vivir en un ambiente adecuado?**

Considero que la ley es muy buena ya que contiene principios muy buenos, pero como toda ley, va a ser perfectible de la aplicación que hagamos las personas y los operadores de justicia para aplicar esas normas en favor de las personas a las que va dirigidas. Y también considero que la cuestión de la aplicabilidad no solamente debe esperarse a que las fiscalías, los operadores de justicia lo apliquen; sino también las entidades administrativas ya que para que sean efectivas y eficaces debe existir una transversalidad de las políticas de gobierno orientadas a la protección del medio ambiente.

2. **Bajo su análisis y experiencia en materia ambiental, ¿considera que las políticas ambientales implementadas como objetivos prioritarios en el DS N° 023-2021 MINAM, han causado un impacto positivo en la prevención de la contaminación?**

Sobre ese decreto supremo. Es lo que te decía sobre tener una política ambiental transversal en todos los sectores, pero debe ser puesto como meta MEDIBLE a fin



de que sea efectiva y forme parte de un nuevo modo de vivir.

3. Existen diferentes políticas ambientales tanto nacionales, regionales y locales. En consecuencia, bajo su análisis, ¿Qué problemas existen y hace falta solucionar, para generar un mayor impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza?

Es decisión política de la autoridad competente en este caso la, AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA. Pero también es necesario involucrar a la comunidad, hacer trabajo de sensibilización y Lo que hace falta es que las municipalidades recojan instrumentos TECNICOS sobre cabeceras de cuencas del río CUMBAZA, identificar la naciente y evitar la deforestación.

Reforestar, involucrar a los vecinos a recibir un bono o beneficio por cuidar las cabeceras del Cumbaza, reforestar los laterales del Cumbaza, hacer como un paseo, una ruta turística o un mirador; Educación por medios de comunicación, NO BOTAR BASURA AL RIO, de otro lado tener planta de tratamiento de aguas servidas para que el desagüe no vaya directo al río.

4. ¿Qué gestiones o acciones propondría usted como autoridad para prevenir y mitigar de forma más efectiva los daños ocasionados al río Cumbaza?

Ya las dije propondría EDUCACIÓN AMBIENTAL, sobre todo en los colegios, no sé si existe el curso de EDUCACIÓN CÍVICA. Usaría ese curso para concientizar en los niños la importancia del cuidado del agua y como este líquido puede conservarse cuidarse recuperarse.

5. ¿En cuantos operativos y reportes mensuales o anuales ha participado como autoridad? y ¿Que acciones toman en caso de denuncias o quejas realizadas por parte de la ciudadanía cuando evidencian la contaminación del río Cumbaza?

Sí en participado en operativos. Pero del Río CUMBAZA ninguno ya que no tengo competencia en Tarapoto. Pero cuando hay denuncias acompañamos a las autoridades administrativas, aunque es difícil promover investigaciones preliminares al no tener un investigado.

6. ¿Usted como autoridad realiza coordinaciones constantes con otras autoridades o existen convenios interinstitucionales para prevenir la contaminación en el río Cumbaza?

No es mi jurisdicción el Cumbaza, pero como autoridad fiscal poco o nada coordinamos por tema contaminación de aguas naturales de los ríos.


Vanessa Vela del Aguila de Rocha
FISCAL ADJUNTA
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de
MORAY
FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO



Entrevista a expertos – dirigido a Fiscales de Medio ambiente

TÍTULO:

La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación de Pregrado conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a : HILDA RITA FERRER BENITES
Cargo : FISCAL PROVINCIAL
Institución : FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si las políticas ambientales establecidas en el DS N° 023-2021 MINAM, han generado un impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza.

Preguntas:

1. ¿Considera que la ley 28611, ha garantizado de forma correcta el derecho a vivir en un ambiente adecuado?

No, es una ley que brinda lineamientos y directrices, pero al final la diversidad normativa, dispersa y contradictoria flexibilizan la supervisión que forma parte del organismo de supervisión.

2. Bajo su análisis y experiencia en materia ambiental, ¿considera que las políticas ambientales implementadas como objetivos prioritarios en el DS N° 023-2021 MINAM, han causado un impacto positivo en la prevención de la contaminación?

No, considero que los objetivos son plasmados en base a lo que se desea alcanzar, pero las cifras contradicen en la realidad, más aún cuando cada sector productivo tiene metas propias y no vinculantes a asumir roles ambientales.

3. Existen diferentes políticas ambientales tanto nacionales, regionales y locales. En consecuencia, bajo su análisis, ¿Qué problemas existen y hace falta solucionar, para generar un mayor impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza?



La Ley General del Ambiente establece que las políticas ambientales son nacionales, regionales y locales y obligatorios al sector público y privado; sin embargo, es el mismo Estado que facilita y flexibiliza la contaminación, por ejemplo, con la vigencia del Decreto Supremo 1285 que modifica el artículo 79 de la Ley 29338 y permite la inscripción en el RUPAV a las municipalidades otorgando un plazo de 9 años para adecuarse y seguir descargando aguas residuales a fuentes naturales de agua, como el río Cumbaza.

4. ¿Qué gestiones o acciones propondría usted como autoridad para prevenir y mitigar de forma más efectiva los daños ocasionados al río Cumbaza?

Derogar el Decreto Legislativo 1285, en su caso los entes competentes deben verificar en campo el cumplimiento de los informes de RUPAV, a fin de constatar si se cumple las metas propuestas, de lo contrario eliminarlo del RUPAV y sancionar

5. ¿En cuantos operativos y reportes mensuales o anuales ha participado como autoridad? y ¿Que acciones toman en caso de denuncias o quejas realizadas por parte de la ciudadanía cuando evidencian la contaminación del río Cumbaza?

Se hace un monitoreo de calidad superficial del agua por la Autoridad Local del Agua, se identifican puntos de vertimiento de aguas residuales e investiga si esta inscrito en RUPAV, a fin de exigir cumpla con sus compromisos asumidos, no tengo una estadística que indicar.

6. ¿Usted como autoridad realiza coordinaciones constantes con otras autoridades o existen convenios interinstitucionales para prevenir la contaminación en el río Cumbaza?

Coordinaciones se realizan en cada caso concreto, ya que los entes competentes tienen que participar de diligencias fiscales en forma obligatoria, además ello, estos entes tienen sus propias atribuciones de control, fiscalización y sanción (la FEMA no les supervisa), pero convenios no se firman ya que no tenemos esa atribución, además es competencia de los entes competentes asumir mejorar la calidad del agua, nosotros prevenimos delitos dentro de la ley y analizando las normas en su conjunto dentro de ellos el D.L. 1285,

Milda R. Torres Bévites
FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
Fiscalía Especializada Materia Ambiental
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA



Entrevista a expertos – dirigido al Encardado del ALA - Tarapoto

TÍTULO:

La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación de Pregrado conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a : *Balvarte Hinojosa Pomayay*
Cargo : *Administración Local de Agua*
Institución : *DNA*

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si las políticas ambientales establecidas en el DS N° 023-2021 MINAM, han generado un impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza.

Preguntas:

1. ¿Considera que la ley 28611, ha garantizado de forma correcta el derecho a vivir en un ambiente adecuado?

Se considera que está garantizando de manera correcta ya que en ella establece que el estado fomenta el tratamiento de las aguas residuales con fines de reutilización, considerando las calidades; entonces específicamente hablando del río Cumbaza la ley apoya y fomenta a tener mejores ambientes a vivir.

2. Bajo su análisis y experiencia en materia ambiental, ¿considera que las políticas ambientales implementadas como objetivos prioritarios en el DS N° 023-2021 MINAM, han causado un impacto positivo en la prevención de la contaminación?

Considero que si han logrado causar impacto de prevención ya que muestran estrategias o actividades que van a buscar el logro de estos objetivos, sin embargo de no existir impacto se consideraría la opción de retroalimentación de estrategias, la cual no menciona.



3. Existen diferentes políticas ambientales tanto nacionales, regionales y locales. En consecuencia, bajo su análisis, ¿Qué problemas existen y hace falta solucionar, para generar un mayor impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza?

... Existe la falta de coordinación, así mismo existe retrasos en cuanto a las gestiones de inversión, por otro lado se considera que no se está aplicando buenas estrategias las cuales garantizarían reducir los impactos de contaminación al río Cumbaza.

4. ¿Qué gestiones o acciones propondría usted como autoridad para prevenir y mitigar de forma más efectiva los daños ocasionados al río Cumbaza?

Se va coordinar con las nuevas autoridades locales y regionales, que cumplen con sus funciones de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos 29338, así mismo, promover la cultura del agua, para que la población no contamine el río Cumbaza.

5. ¿En cuantos operativos y reportes mensuales o anuales ha participado como autoridad? y ¿Que acciones toman en caso de denuncias o quejas realizadas por parte de la ciudadanía cuando evidencian la contaminación del río Cumbaza?

EN NINGUNO, ES RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES.

6. ¿Usted como autoridad realiza coordinaciones constantes con otras autoridades o existen convenios interinstitucionales para prevenir la contaminación en el río Cumbaza?

Se fomenta las coordinaciones necesarias para la prevención y se piensa continuar con las coordinaciones con las nuevas autoridades para obtener resultados.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TARAPOTO

Ing. Baluarte Hinosroza Pomayay
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO



**Entrevista a expertos – dirigido al Encargado de Servicios
Municipales y Gestión Ambiental**

TÍTULO:

La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación de Pregrado conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a : *ING. Toni Luis Lopez Torres*
Cargo : *Jefe de Oficina de Gestión Ambiental*
Institución : *Municipalidad Distrital de Morales*

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si las políticas ambientales establecidas en el DS N° 023-2021 MINAM, han generado un impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza.

Preguntas:

1. ¿Considera que la ley 28611, ha garantizado de forma correcta el derecho a vivir en un ambiente adecuado?

Se considera que regula las acciones destinadas a la protección del ambiente y que deben adoptarse en el desarrollo de toda las actividades humanas y todos estamos obligados a cumplir sus disposiciones y demás normas complementarias y reglamentarias

2. Bajo su análisis y experiencia en materia ambiental, ¿considera que las políticas ambientales implementadas como objetivos prioritarios en el DS N° 023-2021 MINAM, han causado un impacto positivo en la prevención de la contaminación?

Si, las políticas ambientales implementados como objetivos prioritarios en el mencionado D.S. han causado impacto positivo en la prevención de la contaminación porque proveen de mayor fortaleza



legal a la institucionalidad ambiental en los diferentes niveles de gobiernos.

3. Existen diferentes políticas ambientales tanto nacionales, regionales y locales. En consecuencia, bajo su análisis, ¿Qué problemas existen y hace falta solucionar, para generar un mayor impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza?

Problemas que existen y hace falta solucionar:
- Contaminación por arrojado de residuos sólidos.
- Contaminación por arrojo y obstrucción de desagües de la población.
- Contaminación por lavada de vehículos.

4. ¿Qué gestiones o acciones propondría usted como autoridad para prevenir y mitigar de forma más efectiva los daños ocasionados al río Cumbaza?

- Inspección por lavado de vehículos en el río Cumbaza y
Saborianos.
- Colocación de avisos sancionadores.
- Recolección y limpieza de Residuos Sólidos en las fajas marginales del río Cumbaza, con la participación de las Instituciones.

5. ¿En cuantos operativos y reportes mensuales o anuales ha participado como autoridad? y ¿Que acciones toman en caso de denuncias o quejas realizadas por parte de la ciudadanía cuando evidencian la contaminación del río Cumbaza?

Se ha participado en varios operativos durante el año y ante las quejas o denuncias de la población se ha actuado conjuntamente con el área de Policía Municipal y Fiscalización.

6. ¿Usted como autoridad realiza coordinaciones constantes con otras autoridades o existen convenios interinstitucionales para prevenir la contaminación en el río Cumbaza?

Como Municipalidad de Morales se trabaja coordinado con la administración local del agua - Tlapato. No existe convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN

ING. TONILUIS LOPEZ TORRES
JEFE OFICINA DE GESTION AMBIENTAL

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO



Entrevista a expertos – dirigido a la Policía de Medio ambiente

TÍTULO:

La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales, 2021

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación de Pregrado conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a : Mary Clementina PINEDO RUIZ
Cargo : S2 PNP
Institución : UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE PNP SAN MARTIN

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si las políticas ambientales establecidas en el DS N° 023-2021 MINAM, han generado un impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza.

Preguntas:

1. ¿Considera que la ley 28611, ha garantizado de forma correcta el derecho a vivir en un ambiente adecuado?

Si, considero que esta garantizado, por que protege derechos fundamentales.

2. Bajo su análisis y experiencia en materia ambiental, ¿considera que las políticas ambientales implementadas como objetivos prioritarios en el DS N° 023-2021 MINAM, han causado un impacto positivo en la prevención de la contaminación?

Si, considero que las políticas están ayudando a que se pueda prevenir y reducir impactos negativos en el medio ambiente.



3. Existen diferentes políticas ambientales tanto nacionales, regionales y locales. En consecuencia, bajo su análisis, ¿Qué problemas existen y hace falta solucionar, para generar un mayor impacto positivo en la contaminación del río Cumbaza?

- No existe dispositivo legal específico que proteja el río Cumbaza o todo su cauce, considero que se debería establecer al río Cumbaza como zona de protección para su eficaz protección.

4. ¿Qué gestiones o acciones propondría usted como autoridad para prevenir y mitigar de forma más efectiva los daños ocasionados al río Cumbaza?

- Se debería declarar como zona de protección para total protección.

5. ¿En cuantos operativos y reportes mensuales o anuales ha participado como autoridad? y ¿Que acciones toman en caso de denuncias o quejas realizadas por parte de la ciudadanía cuando evidencian la contaminación del río Cumbaza?

- Muchos operativos.
- Se aplica los procedimientos correspondientes se coordina con autoridades competentes (FEMA, MUNICIPALIDADES, ALA y OTROS) y se realiza las acciones de acuerdo a ley.

6. ¿Usted como autoridad realiza coordinaciones constantes con otras autoridades o existen convenios interinstitucionales para prevenir la contaminación en el río Cumbaza?

- Si, con las autoridades competentes (ALA, SENASA, FEMA y OTROS).

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO



Porcentaje de Turnitin

Titulo del trabajo	Cargado	Nota	Similitud
TURNITI - TESIS (Jose Leyver Nuñez Sanchez y Anthony Saldaña Meza) FINAL.docx	12 Nov 2022 22:33 -05	--	8%

The screenshot shows a web browser window with multiple tabs. The active tab is titled 'Inicio de LTI'. The address bar contains a long URL from 'ucv.blackboard.com'. The page content includes a navigation bar with 'Tablero de mandos de ejercicios' and a 'Turnitin' section. A table displays submission details for a document titled 'TURNITI - TESIS (Jose Leyver Nuñez Sanchez y Anthony Saldaña Meza) FINAL.docx', which was uploaded on '12 Nov 2022 22:33 -05' and has a similarity score of '8%'. The Windows taskbar at the bottom shows the search bar, system tray with '25°C Despejado', and the date '12/11/2022'.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RAMOS GUEVARA RENE FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "La Contaminación del río Cumbaza y su implicancia a vivir en un Ambiente adecuado según la ley 28611, Morales 2021", cuyos autores son NÚÑEZ SÀNCHEZ JOSÈ LEYVER, SALDAÑA MEZA LUIS ANTHONY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 8.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 15 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RAMOS GUEVARA RENE FELIPE DNI: 30415441 ORCID: 0000-0002-7126-4586	Firmado electrónicamente por: RAMOSRF16 el 15- 11-2022 22:41:46

Código documento Trilce: TRI - 0441600